



INDICE

MEMORIA INFORMATIVA.....	4
1. Capítulo I.- Introducción y datos generales.....	4
1.1. Formulación	4
1.2. Objetivo de las NUM	4
1.3. Equipo Redactor.....	4
1.4. Contenido de las Normas Urbanísticas de Campillo de Aranda.....	5
1.5. Tramitación.....	8
1.6. Espacio Regional	9
2. Capítulo II.- Estudio Sociológico	10
2.1. Análisis demográfico del municipio	10
2.1.1. Evolución de la población	10
2.1.2. Saldo demográfico	11
2.1.3. Estructura demográfica de la población	12
2.1.3.1. Movimiento migratorio.....	14
2.1.3.2. Nivel de estudios	14
2.1.4. Estructura de hogares en el municipio.....	15
2.2. Actividades económicas del municipio.....	16
2.2.1. Actividad empresarial y población activa	16
2.2.2. Actividad Económica por sectores	17
2.2.2.1. Sector Primario.....	17
2.2.2.2. Sector secundario.....	17
2.2.2.3. Sector terciario	18
2.3. Presupuestos municipales	18
2.4. Dotaciones existentes y dependencias funcionales	19
2.4.1. Necesidades dotacionales.....	22
3. Capítulo III.- Información Ambiental.....	23
3.1. Introducción	23
3.2. Objetivo	23
3.3. Situación geográfica y administrativa	24
3.4. Hidrología.....	24
3.5. Espacios protegidos	25
3.5.1. Vías pecuarias	25
3.5.2. Zona de protección de cauces.....	25
3.5.3. Hábitats de interés europeo	26
3.6. Vegetación y usos del suelo	26
3.6.1. Vegetación potencial	26
3.6.2. Vegetación actual.....	26
3.6.2.1. Unidades de vegetación.....	27
3.6.2.2. Valoración inicial	27
4. Capítulo IV.- El Medio Urbano	28
4.1. Estructura urbana	28
4.1.1. Características del municipio	28
4.1.2. Equipamientos y dotaciones públicas.....	28
4.1.3. Red de comunicaciones.....	29



4.1.4. Infraestructuras.....	30
5. Capítulo V.- Análisis y Diagnóstico	31
5.1. Análisis y Diagnóstico de los datos obtenidos	31
5.1.1. Análisis y Diagnóstico de los datos medioambientales	31
5.1.2. Análisis y Diagnóstico de los datos socio-económicos	31
5.1.3. Análisis de los datos urbanísticos.....	32
MEMORIA VINCULANTE	33
1. Capítulo I.- Diagnóstico, criterios y fines de la ordenación.....	33
1.1. Diagnóstico y criterios de la ordenación	33
1.2. Fines de la Ordenación.....	34
1.3. Conveniencia y oportunidad. Justificación de los objetivos y del crecimiento	35
1.4. Determinaciones de Protección de Patrimonio Arqueológico	37
2. Capítulo II.- Clasificación del suelo y cifras del planeamiento	38
2.1. Descripción de las determinaciones de ordenación general	38
2.2. Descripción de las determinaciones de ordenación detallada.....	38
2.3. Clasificación y categorización del suelo	39
2.4. Dotaciones urbanísticas.....	41
2.5. Cifras del planeamiento general.....	42
2.5.1. Cifras de la clasificación y categorización del suelo	42
2.5.1.1 Cifras de la calificación del urbano no consolidado y urbanizable	43
3. Capítulo III.- Régimen Urbanístico y Gestión del Suelo.....	44
3.1. Régimen Urbanístico	44
3.1.1. Derechos y Deberes en el suelo urbano consolidado.....	44
3.1.2. Derechos y Deberes en el suelo urbano no consolidado.....	44
3.1.3. Derechos y Deberes en el suelo urbanizable delimitado	45
3.1.4. Derechos y deberes del suelo rústico.....	45
3.2. Ámbitos de planeamiento y ámbitos de gestión del suelo.....	47
3.2.1. El suelo urbano consolidado	47
3.2.2. El suelo urbano no consolidado.....	47
3.2.3. El suelo urbanizable	47
3.2.4. El suelo rústico.....	47
3.2.5. Gestión de las dotaciones públicas	48
3.3. Plazos de ejecución	48
4. Capítulo IV.- Resumen Ejecutivo	49
4.1. Modificación de la ordenación vigente	49
5. Capítulo V.- Informe de Sostenibilidad Económica.....	50
5.1. Impacto en la Hacienda Local.....	50
5.2. Adecuación de los usos productivos	50
Anexo.- Dossier fotográfico	51



MEMORIA INFORMATIVA

1. Capítulo I.- Introducción y datos generales

1.1. Formulación

La formulación de las Normas Urbanísticas Municipales de Campillo de Aranda (en adelante NUM), se efectúa por el Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Aranda y por la Diputación Provincial de Burgos, que ha gestionado la contratación de éste trabajo mediante concurso público.

1.2. Objetivo de las NUM

La finalidad de la NUM de Campillo de Aranda, es dotar al municipio de un documento de planeamiento general adecuado a sus características específicas. Actualmente el municipio no tiene un documento de planeamiento general, por lo que sus posibilidades de crecimiento o la resolución de todas las cuestiones urbanísticas, siempre han estado limitadas y vinculadas para cualquier decisión a otros organismos públicos.

El documento urbanístico por el que se regía Campillo de Aranda, era las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas por Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y publicadas en el Boletín Oficial de 9 de mayo de 1996. Éstas normas son generales para la los municipios de la provincia de Burgos que carezcan de documento propio de planeamiento general, por lo que en ningún caso, se adecua a las características y necesidades del municipio de Campillo de Aranda.

Tener un documento de planeamiento general, va a suponer un importante cambio para Campillo de Aranda ya que podrá acometer nuevos proyectos, aprovechar el potencial de su ubicación.

1.3. Equipo Redactor

El Equipo Redactor es una Unión Temporal de Empresas constituida a éstos efectos, denominada “UTE ARNAIZ CONSULTORES, S.L. – G.L. 99, ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTIÓN, S.L”, con CIF nº G-09444548, domicilio social en calle Madrid, nº 15-4º B de Burgos (c.p. 09002) y domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en calle La Paloma, nº 8-entrepantana, de Burgos (c.p. 09002).

La UTE está representada por los arquitectos D. Leopoldo Arnaiz Eguren y D. José Carlos Garabito López, que se encargan de la revisión y dirección del trabajo que ejecuta el equipo técnico.



1.4. Contenido de las Normas Urbanísticas de Campillo de Aranda

El documento de aprobación inicial de Normas tiene el contenido determinado en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de Castilla y León, distribuido de la siguiente forma:

Documento I.- Memoria Informativa y Memoria Vinculante.

Constituye la descripción de las características, los elementos y valores ambientales, naturales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal, de relevancia para la realización de las Normas Urbanísticas, así como repercusión en legislación, en planeamiento y actuaciones sectoriales.

La **Memoria Informativa** se estructura en los apartados siguientes:

- Introducción y Datos Generales.
- Análisis del Estado Actual y Características del Municipio.
- El Espacio Físico-Natural.
- El Espacio Jurídico.
- El Espacio Regional y Autonómico.
- El Soporte Socio-Económico.
- El Medio Urbano.
- Análisis y diagnóstico.

La Memoria Vinculante:

Determina y justifica los objetivos, propuestas de ordenación y otros contenidos normativos que fundamenten el modelo territorial elegido.

La Memoria Vinculante contiene los siguientes puntos:

- Objetivos y propuesta de ordenación.
- Clasificación y calificación del suelo.
- Las cifras del planeamiento.
- Régimen urbanístico.
- Ámbitos de planeamiento y gestión.
- Plazos.

El **Documento I** se acompaña de la documentación gráfica de las NUM:

Planos. Incorpora la documentación gráfica que soporta la información urbanística y concreta para el territorio, el conjunto de las propuestas planteadas, tal y como refleja el art. 51 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, modificada por ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (En adelante LUCYL), y el art. 130 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), modificado por Decreto 68/2006 (De ahora en adelante Reglamento de urbanismo de Castilla y León).

Incorpora la documentación gráfica que soporta la información urbanística y concreta para el territorio, el conjunto de las determinaciones de ordenación y gestión de las Normas Urbanísticas.

**Documento II.- Normativa General.**

La Normativa recoge las determinaciones escritas de carácter obligatorio, aplicables a las diferentes clases y categorías de suelo.

Se estructura en los siguientes contenidos:

- Disposiciones de carácter general: vigencia e interpretación de las Normas.
- Parcelaciones urbanísticas.
- Intervención municipal en la edificación y uso del suelo.
- Normas generales de urbanización y edificación.
- Normas generales de los usos urbanísticos.
- Ordenanzas particulares.
- Fichas de los Sectores.
- Catálogo Patrimonial y Arqueológico: fichas y normativa.
- Está formado por:

Planos de Información.

- PI.00.- Situación y Emplazamientos /e
- PI.01.- Ortofoto 1/10.000
- PI.02.- Espacios Protegidos 1/10.000
- PI.03.-Estado de la Edificación y de la urbanización 1/2.000
- PI.04.- Alturas de la Edificación..... 1/2.000
- PI.05.- El Medio Urbano. Usos del Suelo..... 1/2.000
- PI.06.- Infraestructuras territoriales 1/15.000
- PI.07.- El Medio Urbano. Red de abastecimiento 1/2.000
- PI.08.- El Medio Urbano. Red de saneamiento 1/2.000
- PI.09.- Red eléctrica 1/2.000
- PI.10.- Análisis Territorial y Urbano. Afecciones 1/15.000
- PI.11.- Superposición de Ordenación y servicios 1/2.000

**Planos de Ordenación.**

- PO.01.- Clasificación del Suelo. Categorización del Suelo Rústico..... 1/10.000
- PO.02.- Ordenación Detallada..... 1/1000
- PO.03.1.- Delimitación de Sectores. Nuevas Dotaciones urbanísticas 1/2.000
- PO.03.2.- Delimitación de Sectores. Nuevas Dotaciones urbanísticas 1/5.000
- PO.04.1.- Catálogo Suelo Rústico 1/10.000
- PO.04.2.- Catálogo Suelo Urbano 1/2.000

Documentación Medioambiental

El documento de las NUM de Campillo de Aranda, requiere del trámite ambiental previsto en el artículo 157 del RUCYL, así como del informe de Sostenibilidad Ambiental previsto en la Ley 9/2006 sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.

Según la interpretación recogida en el “Informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y O.T, para la aplicación de la Ley 9/2006”, el informe ambiental regulado en la citada ley y el requerido por el RUCYL se pueden tramitar simultáneamente y como un único documento.

Elaborado el “Documento de Iniciación del trámite ambiental de las Normas Urbanísticas de Campillo de Aranda”, la Consejería de Medio Ambiente resuelve aprobar por Resolución de 28 de septiembre de 2007, el “Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las N.U.M de Campillo de Aranda”.

A partir de éste momento se han seguido los trámites para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A), requerido por la Ley 9/2006.

Sometido el I.S.A a fase de información pública y a fase de consultas específicas a las administraciones públicas, a las cuales hacen referencia los artículos 10.2, a y b, de la Ley 9/2006, y al público interesado, se recabarán las alegaciones y sugerencias al citado documento.

A partir de este momento, la Consejería de Medio Ambiente examinará junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, todos y cada uno de los informes sectoriales, así como la resolución motivada de las alegaciones recabadas tras la fase de consultas y exposición pública, con el fin de establecer las pautas para la elaboración de la Memoria Ambiental.

MEMORIA AMBIENTAL para las Normas Urbanísticas de Campillo de Aranda

Se elaborará de manera conjunta entre la Administración promotora de las N.U.M y la propia Consejería de Medio Ambiente, la cual definirá los cambios que deban acometerse en el Documento de Aprobación Definitiva.

La Memoria Ambiental se incorporará al documento de Normas Urbanísticas Municipales de Campillo de Aranda, como parte integrante del mismo.



1.5. Tramitación

La tramitación de las N.U.M se lleva a cabo según lo establecido en los artículos 51, 52, 54 y 142 de la 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (En adelante LUCYL).

- La tramitación de las N.U.M de Campillo de Aranda dio comienzo con la elaboración de una Memoria Informativa, la cual constituyó fiel reflejo de las características, los elementos y los valores ambientales, naturales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal.
- Dicho documento elaborado a efectos administrativos, muestra la gran relevancia de la realización de las Normas Urbanísticas Municipales, cuyo contenido formará parte del documento de Aprobación Inicial.

Elaborado el documento de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Campillo de Aranda, se siguió la siguiente tramitación:

- Envío del documento de aprobación inicial a los Organismos Sectoriales del Estado y de la Comunidad Autónoma y a la Diputación Provincial.
- Aprobación Inicial por el pleno del Ayuntamiento.
- Envío al Registro de la Propiedad.
- Período de Información Pública por un periodo de entre uno a tres meses.
- Elaboración de un documento anexo que recoja el resultado de los informes sectoriales.
- Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- A partir de este momento el Ayuntamiento llevará a cabo la aprobación Provisional de la NUM de Campillo de Aranda.
- El presente documento de Aprobación Provisional recoge todos y cada uno de los cambios derivados de las alegaciones vertidas respecto del documento de Aprobación Inicial, un total de seis. Las alegaciones se respondieron individualizada y motivadamente.
- También se recogen los cambios introducidos como consecuencia de los informes sectoriales y de los estudios arqueológicos, hidrológicos y medio ambientales.
- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, la Aprobación Definitiva de las NUM de Campillo de Aranda se producirá por la Comisión Territorial de Castilla y León, antes de tres meses desde su recepción.
- La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficiales de Castilla y León marcará su entrada en vigor.



1.6. Espacio Regional

Campillo de Aranda es un municipio de la provincia de Burgos, territorio de la vieja piel de Castilla, de entrañables paisajes y amables gentes.

Situado en el sur de la provincia de Burgos, en la Carretera C.603, a unos ocho Kilómetros de la capital de la Ribera, Aranda de Duero, en dirección a Segovia, y a unos 88 Km. de la capital Burgalesa, a la cual se accede por la A-1.

Su población es de unos 250 habitantes, y su término municipal se extiende a lo largo de 24 Km². Pertenece al partido Judicial de Aranda de Duero, y a la Mancomunidad Valle del Río Riaza.

Linda al Norte con los términos municipales de Castrillo de la Vega, Aranda del Duero y Fuentespina; al Sur con el término municipal de Torregalindo; al Este con los términos de Milagros; y al Oeste con los términos municipales de Hontangas y Haza.

Municipio castellano que ensalza su belleza desde lo alto del páramo, desde el cual observa vigilante la vega del río Riaza. Sus regias construcciones en piedra procedente del páramo le envuelven en una elegante armonía con el paisaje.

Recorriendo sus calles encontramos en la Plaza del pueblo, la hermosa fachada del Templo Renacentista de Nuestra Señora de la Asunción de principios del S.XVIII, pudiendo además contemplar el hermoso Palacio de los Condes de Montijo, edificación blasonada que data del mismo siglo.

Cabe destacar las Charcas Naturales de Poza y Navajo, en las cuales tal y como recuerdan los escritores, hay que tratar de avistar la curiosa ballena que en ellas reside.

Entre sus fiestas destacar, el trece de Junio, San Antonio de Padua, y el 15 de Agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

En Campillo de Aranda la economía se centra principalmente en el cultivo del cereal y de la vid, como no podía ser menos en plena Ribera del Duero.

2. Capítulo II.- Estudio Sociológico

2.1. Análisis demográfico del municipio

2.1.1. Evolución de la población

Según el último Padrón Municipal de Habitantes de Enero de 2006 proporcionado por el Ayuntamiento, la población de derecho empadronada en el municipio es de un total de 196 habitantes, de los cuales un 55% son varones y otro 45% son mujeres. Por lo tanto, la densidad que se estima es de 8 hab/km².

La tendencia en la evolución demográfica que se manifiesta en Campillo de Aranda en los últimos 20 años es de un crecimiento no constante, manteniendo diversos periodos de incremento y decrecimiento poblacional. Sin embargo, en los últimos 3 años se está experimentado un leve aumento de la población que recupera los niveles históricos.

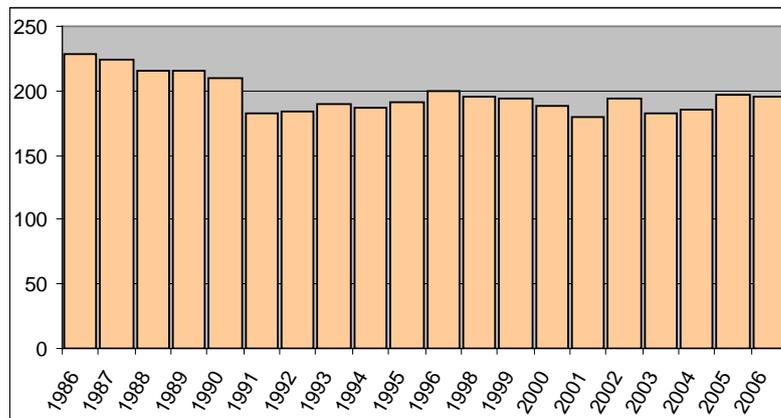


Figura: Evolución de la población.

Evolución de la población de derecho en Campillo de Aranda

Años	Varones	Mujeres	Total
1986	119	110	229
1987	117	107	224
1988	115	101	216
1989	115	100	215
1990	113	97	210
1991	101	82	183
1992	103	81	184
1993	105	82	190
1994	104	83	187
1995	106	85	191
1996	108	92	200
1998	104	92	196
1999	104	90	194
2000	102	86	188
2001	96	84	180
2002	102	92	194
2003	96	87	183
2004	97	89	186
2005	104	93	197
2006	107	89	196

Fuente: INE y Ayuntamiento de Campillo de Aranda. Serie Padrón Municipal.

Este incremento poblacional se produce debido a que el municipio cuenta con diversas infraestructuras de comunicación principales, como la A-1 a la cual se llega directamente por la carretera secundaria BU-201, que permite acercar el municipio a la capital burgalesa y otros municipios de importancia, como Aranda de Duero, facilitando en mayor medida el desarrollo del mismo.

2.1.2. Saldo demográfico

Los flujos demográficos que recogen las estadísticas sobre del Movimiento Natural de la población son los nacimientos, las defunciones y la nupcialidad.

Según los datos publicados por el INE, resumidos en la siguiente tabla, se observa que el saldo demográfico de Campillo de Aranda en el 2004 (-5,2‰) es negativo, lo que supone que hay un mayor número de defunciones que de nacimientos, a pesar de todo, el saldo demográfico es muy irregular, existiendo en los últimos años diversos picos significativos tanto de crecimiento como de recesión.

Estos picos, tanto positivos como negativos, explican el aumento y la disminución de la población en su evolución a lo largo del tiempo. De tal modo que, el año en que se produce una disminución de los nacimientos se produce un pico recesivo de la población en el año siguiente. Sin embargo, en el 2005 se produce un incremento poblacional a pesar de que en el año anterior el saldo demográfico es negativo, por lo que el motivo de este incremento se puede deber a los movimientos migratorios, tanto interiores como exteriores.

**Saldo demográfico del municipio.**

Campillo de Aranda	TASA BRUTA NATALIDAD	TASA BRUTA NUPCIALIDAD	TASA BRUTA MORTALIDAD	SALDO DEMOGRÁFICO
2000	5,4	5,4	10,9	-5,5
2001	10,7	0	5,3	5,4
2002	5,3	0	10,6	-5,3
2003	16,3	5,4	10,8	5,5
2004	0	10,4	5,2	-5,2

Fuente: INE. Movimiento Natural de la Población.

Se observa que la Tasa Bruta de Natalidad en Campillo de Aranda tiene la misma tendencia que el saldo demográfico, es decir, que en los últimos años ha experimentado diferentes picos tanto de aumento como de recesión.

La Tasa Bruta de Nupcialidad destaca por experimentar un leve incremento en los dos últimos años, después de haber sufrido un periodo de crecimiento nulo.

La Tasa de Mortalidad destaca por ser elevada en los últimos años, lo cual indica una presencia mayoritaria de personas mayores de 65 años, los cuales tienen un mayor riesgo de mortandad. En el 2004, esta tasa ha experimentado una recesión significativa, aunque es pronto para hablar de un comienzo de rejuvenecimiento de la población.

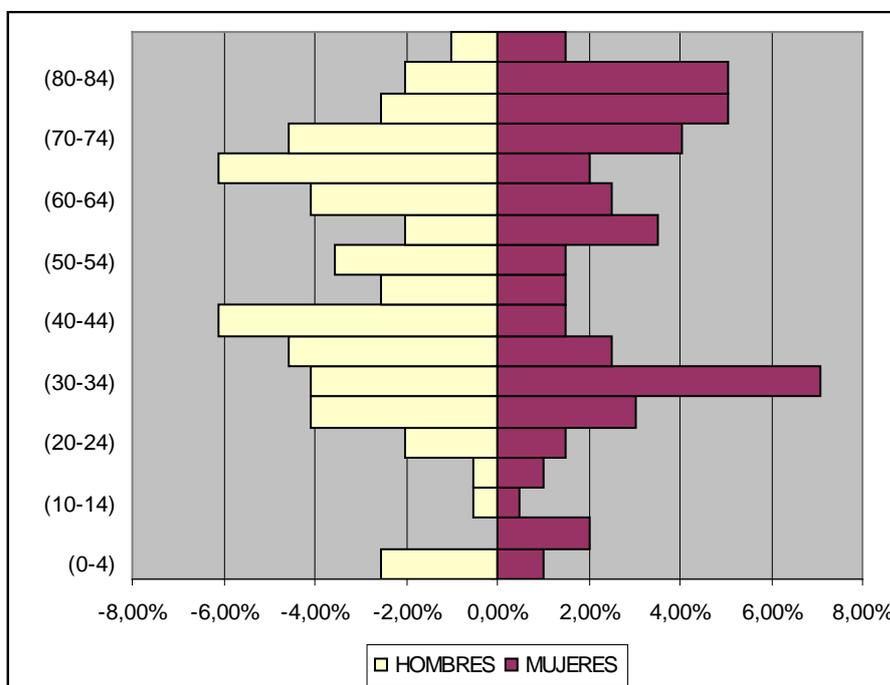
2.1.3. Estructura demográfica de la población

Las pirámides de población son la expresión gráfica de la estructura demográfica por sexo y edad, distribuyendo en grupos quinquenales los efectivos presentes en una determinada población. A través de su interpretación se pueden apreciar los efectos de diversos fenómenos que afectan a dichas poblaciones, en concreto los impactos de natalidad y fecundidad, la mortalidad y los efectos migratorios.

Para analizar la estructura demográfica del municipio se ha optado por utilizar los datos oficiales del último padrón de población del 2005, publicado por el INE, ya que nos proporciona una mayor información debido a que se encuentra dividido en grupos quinquenales de edad. Teniendo en cuenta esta fuente, la población de derecho en Campillo de Aranda es de un total de 197 habitantes.

De modo que, la representación gráfica de la población de Campillo de Aranda nos ofrece una pirámide poblacional en la que se reflejan sus características más representativas: una base estrecha, como consecuencia de la baja natalidad que tiene el municipio, aunque se aprecia un incremento en el primer grupo de edad con respecto a grupos anteriores como consecuencia del aumento de nacimientos producidos en el 2003. Existencia mayoritaria de población entre los 25 y los 44 años, sobre todo de población masculina, que representa una parte de la población activa y como consecuencia de la inmigración. Por último, destaca un volumen muy abundante en los grupos de edad avanzada lo que representa un envejecimiento progresivo de la población.

Pirámide de población de Campillo de Aranda



Fuente: INE. Padrón municipal 2005.

Si realizamos un análisis más detallado de la estructura piramidal observamos que los datos reflejan un mayor número de nacimientos de niños que de niñas, esta tendencia, que es la habitual, varía en algunos grupos de edad hasta llegar a los estratos de población más avanzados, donde existe una clara evidencia de un mayor número de mujeres que de hombres. El hecho de que en estas edades exista una mayoría de mujeres con respecto a los hombres está estadísticamente comprobado, de tal modo que se puede afirmar que, por lo general, las mujeres viven de tres a cinco años, aproximadamente, más que los hombres.

En términos generales, en demografía se considera que una población es “vieja” cuando más del 10% de sus efectivos son mayores de 65 años y se dice que una estructura de población envejece cuando su tendencia es a aumentar la proporción de personas de edad sobre el total, es decir, cuando la representación o el porcentaje de los mayores de 65 años es mayor o se encuentra en una tendencia no muy lejana a superar a los menores de 15 años.

Por el contrario, una población se considera joven cuando su efectivo demográfico de menores de 15 años tiene una representación superior al 33% de la población total, y se dice que una población rejuvenece cuando la proporción de menores de 15 años sobre el total aumenta, cuando sus efectivos superan en más de cinco puntos a los grupos seniles.

Población de Derecho de Campillo de Aranda

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		TOTAL	
	Hab	%	Hab	%	Hab	%
< 15 años	6	3	7	4	13	7
De 15 a 65 años	66	34	51	26	117	59
> 65 años	32	16	35	18	67	34
TOTAL	104	53	93	47	197	100

Fuente: INE. Padrón Municipal de Campillo de Aranda. 2005.

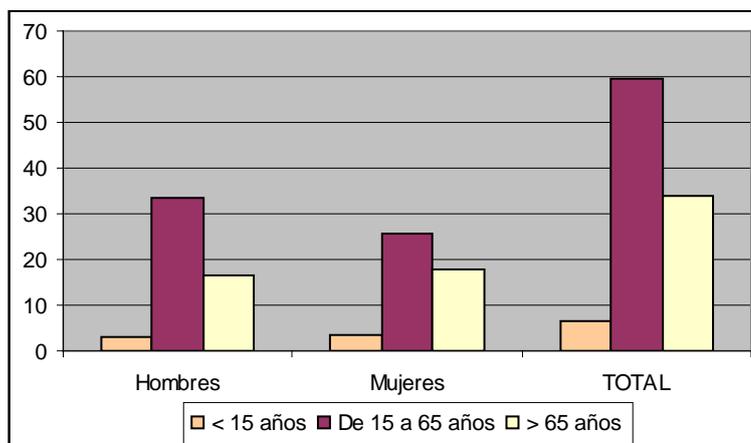


Figura: Población de Derecho de Campillo de Aranda, 2005.

La población de derecho de Campillo de Aranda se presenta en estos momentos con una estructura poblacional “vieja”, ya que la proporción de mayores de 65 años sobrepasa en gran medida el 10%. Esta estructura continuará siendo la misma en los próximos años, es decir, que tenderá al envejecimiento ya que la representación de los mayores de 65 años supera a la de los menores de 15 años con una gran diferencia.

2.1.3.1. Movimiento migratorio

El movimiento migratorio expresa las bajas y altas de población que existe en un territorio. El colectivo de inmigrantes es un colectivo emergente que adquiere cada vez mayor importancia dentro de la realidad social de la provincia. Se caracteriza por ser una población en edad joven, por lo que su contribución a nuestras pautas demográficas afecta sobre todo a un aumento de la natalidad, además de producirse un volumen mayor de población en la tasa de actividad. Es posible que los datos que se proporcionan de inmigración no sean del todo correctos ya que existe un margen para los que no están inscritos legalmente en el municipio.

En el caso de Campillo de Aranda, los datos del último Padrón de Nacionalidades proporcionados por el INE en 2005, reflejan que de las 197 personas empadronadas en ese momento, 187 son españolas lo que supone el 95% de la población, mientras que la población inmigrante supone el otro 5%.

Destaca la población procedente de países africanos, como por ejemplo Marruecos. La mayoría de los inmigrantes están comprendidos entre los 16 y los 64 años, esto quiere decir que la población que viene se encuentra en edades jóvenes dentro del grupo correspondiente a los activos. Las mujeres inmigrantes son mayoritarias y, la mayor parte, se dedica al comercio y hostelería, mientras que los varones representan un porcentaje mayor en el sector de la construcción.

2.1.3.2. Nivel de estudios

El nivel de estudios de la población es un dato importante para conocer el nivel cultural del municipio, así como posibles parámetros de evolución futura, con nuevas necesidades y expectativas de desarrollo.

Nivel de estudios en Campillo de Aranda

NIVEL DE ESTUDIOS	POBLACIÓN %
Analfabetos	1,63
Sin estudios	0
Estudios Primarios	55,98
Estudios Secundarios	30,98
Estudios Universitarios	11,41

Fuente: Censo de Población y Vivienda. 2001.



Los datos sobre el nivel de estudios proporcionados por el Censo de Población y Vivienda de 2001 y reflejados en la tabla anterior muestran que la titulación predominante entre los residentes del municipio es la enseñanza primaria, lo que supone una universalización de la enseñanza obligatoria. Este dato, junto a un porcentaje muy pequeño de analfabetismo y la no existencia de población sin estudios supone un nivel de estudios muy aceptable. La representación de la población en cuanto a estudios de segundo y tercer grado es también significativa, aunque en menor medida.

2.1.4. Estructura de hogares en el municipio

En cuanto a la estructura de los hogares en el municipio se puede observar que, según los datos proporcionados por el último Censo de Población y Vivienda publicado por el INE, existe un total de 73 hogares, entre los cuales, suponen una mayor proporción los compuestos por uno (30,14%) y dos miembros (24,66%). Con todo ello se puede decir que la media de habitantes por hogar en Campillo de Aranda es de 2,9 miembros por hogar.

Estructura de hogares en Campillo de Aranda

	TOTAL MUNICIPIO	1 MIEMBRO	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	4 MIEMBROS	5 MIEMBROS	6-10 MIEMBROS
Nº hogares	73	22	18	13	8	5	7
Porcentaje	100	30,14	24,66	17,81	10,96	6,85	9,59

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 2001.

Campillo de Aranda forma parte de los municipios de la provincia de Burgos que ve aumentada su población, de forma considerable, los fines de semana y periodos vacacionales ya que son lugares de descanso y segunda residencia para muchas personas, unas originarias y otras por elección, procedentes de Burgos o de otros municipios de gran importancia, como Aranda de Duero, situados muy próximos al municipio de estudio. De tal modo, que según el último dato disponible de 2001, el número de viviendas principales ocupadas en Campillo de Aranda era de 73 y el de viviendas secundarias ocupadas era de 81.

Esto supone que la población de temporada tenga un volumen muy considerable, aproximadamente, más de 230 habitantes. Alcanzando los meses de verano más de 420 habitantes aproximadamente. Por todo ello, se considera imprescindible aumentar los servicios que esta población de segunda residencia demanda.

Teniendo en cuenta que la población de temporada es mayor que la residente durante todo el año en el municipio, se considera necesario realizar un estudio de las viviendas, así como una comparativa entre los dos últimos censos (datos referidos a los años 1991 y 2001) para ver su evolución.

Evolución nº de viviendas en Campillo de Aranda

Campillo de Aranda	Total 1991	Total 2001
	104	182

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

Como refleja la tabla, el incremento en el número de viviendas entre ambos censos es evidente, suponiendo una variación del 75% en diez años. Uno de los motivos de este crecimiento se debe a que Campillo de Aranda cuenta con unas infraestructuras de comunicación que permiten desplazarse a Burgos o Aranda de Duero donde existen más actividades económicas sin renunciar a la calidad de vida que tiene este municipio.

Como se ha visto anteriormente, la población en el municipio experimenta un crecimiento no constante durante los últimos años. Por ello, es necesario estudiar de forma pormenorizada el tipo de viviendas existente para entender este incremento. De tal modo que en la siguiente tabla se registra un incremento para cada tipo de vivienda.



Evolución de la clase de vivienda en Campillo de Aranda

Año	Principales	Secundarias	Vacías	Otro tipo	TOTAL
1991	62	23	15	4	104
2001	73	81	21	7	182

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2001.

Realizando la comparación de las viviendas existentes entre censos se observa que, a pesar de que en el 2001 se produce un incremento en el número de viviendas principales, su representación porcentual (40%) con el total ha disminuido en relación con el censo de 1991 (60%).

Por lo tanto, el aumento en las viviendas experimentado en los últimos 10 años se debe a un incremento de la segunda residencia, representando en 1991 un 22%, y en el 2001 (45%).

2.2. Actividades económicas del municipio

2.2.1. Actividad empresarial y población activa

La economía de Campillo de Aranda tiene como base el sector primario, representando un 41,7% de los ocupados en el municipio, sobre todo en la agricultura. Así mismo, las empresas dedicadas a este sector en el municipio suponen el 40%. Campillo de Aranda tiene dos productos de denominación de origen, el vino de la Ribera del Duero y el Lechazo de Castilla y León.

Porcentaje de ocupados por sector productivo

SECTORES PRODUCTIVOS	OCUPADOS %
Agricultura, ganadería y pesca	41,7
Industria	29,2
Construcción	8,3
Servicios	20,8
TOTAL	100

Fuente: Tesorería General de Seguridad Social. Marzo 2006.

El segundo sector relevante en la economía del municipio es la industria que ocupa el 29,2% de los ocupados, esto también se demuestra en el porcentaje de centros de trabajo que se dedican a este sector (40%). Por otro lado, el sector terciario tiene un porcentaje también representativo ya que se encuentran ocupados el 20,8% de los ocupados y los centros que se dedican a este sector constituyen el 20%.

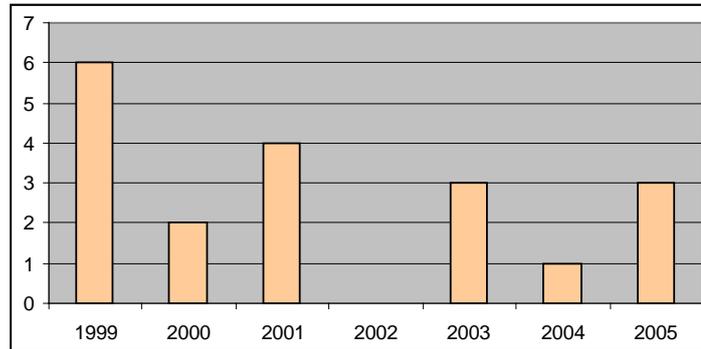
En función de los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda de 2001, la población mayor de 16 años en Campillo de Aranda es de 255 personas, de las cuales, constituyen la población activa, 80 ocupados y 4 parados, entre los que buscan su primer empleo y los que ya han trabajado alguna vez. El resto de la población es inactiva, es decir, estudiantes, jubilados, amas de casa, etc. La tasa de actividad en ese mismo año es mayor en los hombres que en las mujeres, siendo para los primeros del 55,10%, mientras que para las segundas es del 34,88%.

Según los últimos datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social, la población activa de Campillo de Aranda afiliada a la Seguridad Social hasta el primer trimestre del año 2006 era de 24 personas y la población parada en la misma fecha era de 4 personas, siendo una de las tasas más elevadas que experimenta el municipio en los últimos años. Según datos del INE, la tasa de paro en el 2001 afecta en mayor medida a las mujeres (10%), siendo la de los hombres de 1,85%, lo que supone una diferencia muy significativa.

Evolución del paro registrado en Campillo de Aranda

AÑO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
PARO (personas)	6	2	4	0	3	1	3

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.



Evolución del paro registrado en Campillo de Aranda.

2.2.2. Actividad Económica por sectores

2.2.2.1. Sector Primario

Son aquellas actividades que comprende la explotación directa de los recursos naturales del suelo, del subsuelo o del mar. Las actividades del sector primario están compuestas por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Agricultura

La agricultura dentro de Campillo de Aranda supone una actividad muy importante ya que constituye la primera actividad, dedicándose a ella el 41,7% de los ocupados en el municipio. Por lo tanto, el número de hectáreas y su división es algo que se debe tenerse en cuenta.

Según los últimos datos disponibles del 2006 facilitados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el total de la superficie agrícola utilizada de las explotaciones del municipio es de 2.378,3 hectáreas. El 75,49% pertenecen a herbáceos, concretamente, a tierras arables. Por otro lado, las tierras para pastos son el 15,94%, entre las que destacan sobre todo las dedicadas al pasto arbustivo y, en menor medida, al pastizal. Además, las tierras forestales ocupan el 0,13%, y las tierras para leñosos representan el 1,57%, dedicadas a viñedos y a frutales. El 6,87% restante pertenece a otros espacios no agrícolas.

Ganadería

La ganadería, al igual que la agricultura, son actividades que constituyen la segunda actividad en la base económica del municipio, como demuestran los dos productos que tienen denominación de origen, el vino de la Ribera del Duero y el Lechazo de Castilla y León.

Según el INE, las 220 unidades ganaderas existentes en el municipio pertenecen a ganado ovino.

2.2.2.2. Sector secundario

El sector secundario engloba todas las actividades dedicadas a transformar o manufacturar las materias primas. Estas actividades son llevadas a cabo por la industria con la participación de la mano de obra y el capital.

Industria

La industria en Campillo de Aranda tiene cierta importancia ya que constituye la segunda actividad económica a la que se dedica mayor porcentaje de ocupados (29,2%). De la misma manera, el número de centro de trabajo que se dedican a esta actividad supone el 40%.

Según el Impuesto de Actividades y Empresas de 2005 proporcionado por el Ayuntamiento el tipo de industria que existe en Campillo de Aranda es manufacturera dedicándose a la fabricación de artículo de carpintería metálica y a la construcción de carrocerías.



Construcción

La construcción apenas tiene importancia económica para el municipio ya que a ella sólo se dedican el 8,3% de los ocupados en el municipio. Según el IAE de Campillo de Aranda existe un centro de albañilería que realiza pequeños trabajos.

2.2.2.3. Sector terciario

El sector terciario agrupa actividades que no producen ni transforman materias primas, sino una serie de bienes de servicio, tales como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, administración pública, educación, investigación científica, medicina, banca, etc.

Comercios y Servicios

El porcentaje de población que se dedica al comercio y los servicios en Campillo de Aranda supone un 20,8% de los ocupados, representando los centros de trabajo existentes un 20%. Esto supone que este tipo de actividad se está potenciando dentro del municipio y aunque aún es pronto puede decirse que la economía de Campillo de Aranda tiende a una terciarización como reflejo del desarrollo municipal.

Algunos de los establecimientos que destacan en el municipio están dedicados a la hostelería, como cafés y bares o a servicios de reparaciones, etc.

Turismo

Campillo de Aranda se encuentra situado en la comarca de Ribera del Duero, famosa por su vino con denominación de origen. Debido a que se encuentra situado sobre el páramo, su paisaje no despierta gran interés turístico, pero el municipio destaca por su urbanismo, el cual constituye un pueblo castellano tradicional, donde sobresale la armonía de las casas construidas, en su mayoría, con piedra procedente del mismo páramo.

Existen diversos lugares de interés artístico en el municipio como pueden ser la Plaza Mayor, el Ayuntamiento, que data del siglo XVIII, la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Asunción, de principios del siglo XVIII, la Casa de los Condes de Montijo, edificación blasonada que perteneció a los condes de Montijo, etc.

2.3. Presupuestos municipales

Tal y como muestra el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el presupuesto definitivo con el que cuenta el Ayuntamiento de Campillo de Aranda para el ejercicio del 2005, resumido por capítulos, es el siguiente:

Ingresos 2005 en Campillo de Aranda

Ingresos		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	50.000,00
2.	Impuestos indirectos	42.343,31
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	66.405,06
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
Total		200.748,37
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	75.100,00
9.	Pasivos financieros	27.000,00
Total		102.100,00
Total ingresos		302.848,37

Fuente: Boletín Oficial de Burgos. Diciembre 2005.

Gastos 2005 en Campillo de Aranda

Gastos		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	19.200,00
2.	Gastos de bienes y servicios	90.000,00
3.	Gastos financieros	3.005,06
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
Total		119.205,06
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	130.654,21
9.	Pasivos financieros	27.000,00
Total		157.654,21
Total gastos		276.859,27

Fuente: Boletín Oficial de Burgos. Diciembre 2005.

De este modo, se experimenta un superávit según establece el art. 193 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para compensar el remanente de Tesorería negativo del ejercicio anterior.

2.4. Dotaciones existentes y dependencias funcionales

Uno de los elementos característicos de la calidad urbana de toda ciudad o municipio y de su medio ambiente, es el nivel de dotaciones, entendidas éstas, como las que tienen, como fin, dar satisfacción a una parte importante de las necesidades y demandas de la población. En el planeamiento urbanístico actual la evaluación y definición de las dotaciones, así como, la previsión de las necesidades futuras frente a la previsión de cambio del municipio son, entre otras, sus características esenciales.

Por tanto, uno de los objetivos de las Normas Urbanísticas Municipales será la obtención de suelo público necesario para garantizar el funcionamiento físico y social de la misma.

La metodología para la determinación de las dotaciones más adecuadas, así como los parámetros que las cuantifican, ha sido recogida del estudio "La Ciudad de los Ciudadanos" realizado en 1.997 por el Ministerio de Fomento.

En primer lugar hay que tomar en consideración varios conceptos, como la identificación del ámbito territorial y la tipología existente para cada ámbito, dentro de la cual se estudia la demografía y el tejido urbano.

En cuanto al ámbito territorial, Campillo de Aranda se encuadra en lo que se denomina Vecindario, es decir, la unidad mínima reconocible en el espacio urbano que garantiza homogeneidad morfológica o social. Este carácter de unidad elemental del sistema urbano hace que sea el umbral mínimo para la existencia de las dotaciones íntimamente relacionadas con lo doméstico.

El estudio de la demografía es un aspecto muy importante para la cuantificación de equipamientos ya que las dotaciones necesarias en un espacio urbano dependen de las necesidades de sus poblaciones basándose en su estructura por edades.

De este modo, se considera que la pirámide poblacional de Campillo de Aranda corresponde con una población envejecida, ya que los efectivos de mayores de 65 años suponen más del 10% de la población. Aunque no se corresponde exactamente, puesto que esta pirámide es teórica, este modelo es el que más se asemeja a la demografía actual de Campillo de Aranda.

En cuanto al tejido urbano, las características de Campillo de Aranda corresponden al modelo de tejido residencial, donde se produce un aprovechamiento reducido del suelo compatible con la existencia de tipologías residenciales que irían desde la vivienda unifamiliar a cierto tipo de alojamiento en vivienda colectiva de baja altura.



Teniendo en cuenta todo esto, y que la población de Campillo de Aranda, según el Padrón de Habitantes de 2006, es de 196 habitantes, se llega a la siguiente conclusión sobre los equipamientos existentes en el municipio.

Equipamiento Educativo

Los equipamientos educativos son los destinados a satisfacer las necesidades formativas de la población, la preparación para la plena inserción en la sociedad, y la capacitación para su participación en las actividades productivas.

Los servicios de educación primaria y secundaria están en Aranda de Duero.

Equipamiento de Bienestar Social

Los equipamientos de bienestar social son las dotaciones que tienen por finalidad facilitar información, orientar y prestar servicios o ayudas a diversos sectores de población. El concepto de bienestar social ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, como consecuencia de la aparición de nuevas problemáticas sociales. El bienestar social ha dejado de ser considerado como un acto de beneficencia para convertirse en un derecho de las personas necesitadas.

Algunos de los equipamientos de Bienestar Social que tiene el municipio son:

- **Hogares y clubs de mayores:** centros gerontológicos abiertos, destinados fundamentalmente a facilitar y promover la convivencia de las personas mayores y a fomentar su participación activa en la vida social.
- **Hogar para jubilados,** esta sede se encuentra en el edificio del Ayuntamiento.

Equipamiento Cultural

El equipamiento cultural está formado por diversas dotaciones destinadas a las actividades de transmisión, fomento y difusión de la cultura y las artes. También forman parte del mismo, las dotaciones que sirven de soporte a las actividades de relación social, que tienen como fin el fomento de la vida asociativa.

En cuanto a los equipamientos culturales que existen en Campillo de Aranda como ámbito de vecindario son:

- **Centros de culto,** donde se permite la práctica de actividades religiosas.
 - Iglesia Parroquial de Campillo de Aranda
- **Centros culturales monofuncionales,** donde se desarrollan actividades culturales a pequeña escala.
 - Salón de actos, que se ubica en el edificio del Ayuntamiento.
- **Bibliotecas,** deberían existir varias para cada escalón de espacio urbano, es decir, desde bibliotecas con dimensiones más pequeñas en distintos vecindarios con capacidad para 100 puestos, como otras de mayores proporciones para el escalón de barrio ciudad. Las bibliotecas de mayor rango deberían tener 250 plazas cada 15.000 habitantes.

Teniendo en cuenta las características de Campillo de Aranda, estos equipamientos no son suficientes para cubrir la demanda cultural de la población. De tal modo que debería existir:

- **Centros cívicos asociativos,** estos equipamientos aparecen en la unidad mínima reconocible en el espacio urbano que es el vecindario. Están destinados para albergar reuniones y actividades de asociaciones o sedes vecinales.



Equipamiento Deportivo

El equipamiento deportivo lo forman las dotaciones dedicadas a la práctica del ejercicio físico, a la exhibición de especialidades deportivas y al deporte de competición.

En relación a los equipamientos deportivos, Campillo de Aranda cuenta con los siguientes equipamientos:

- **Pistas polideportivos al aire libre**, de bajo coste de mantenimiento y gestión, que no cuentan con vestuarios, ni personal técnico, ni actividades programadas por profesionales. Su acceso es libre para toda la población residente en la unidad vecinal. También existe un campo de fútbol que se encuentra en suelo privado.

En las nuevas Normas se va a prever un nuevo espacio para equipamientos deportivos, que preverá al menos un nuevo campo de fútbol en terrenos municipales.

Equipamiento de Salud

El equipamiento de salud lo forman las dotaciones destinadas a la atención de las necesidades de servicios médicos y quirúrgicos. La Ley General de sanidad establece a nivel estatal, las áreas donde se aplica el Sistema Nacional de Salud: el Área de Salud, que son aquellas zonas con un volumen de población comprendido entre 200.000 y 250.000 habitantes, y las zonas Básicas de Salud que comprenden entre 5.000 y 25.000 habitantes y son el marco donde se lleva a cabo la Atención Primaria de Salud.

Con respecto a los equipamientos de salud, Campillo de Aranda debería estar abastecido de la siguiente manera:

- **Centro de salud**, pieza central del sistema sanitario y de la atención primaria de salud.
 - Campillo de Aranda cuenta con un consultorio local el cual se atiende diariamente en horario de 12:15 a 12:45. Este servicio se ve complementado por la ubicación en el mismo de un lugar de recogida de recetas por un profesional.

Equipamientos de ocio

Integra las dotaciones donde se desarrollan las actividades vinculadas al ocio, el tiempo libre y el esparcimiento en general.

En Campillo de Aranda existe un bar municipal, cuyas características encajan con este tipo de equipamientos, que se ubica en una de las aulas del edificio de las antiguas escuelas.

Servicios Básicos

El sistema de servicios básicos lo forman las dotaciones destinadas a satisfacer un importante abanico de necesidades de la población que reside en un determinado ámbito territorial. También forman parte del mismo, los servicios auxiliares que garantizan el funcionamiento de las ciudades. Son servicios que en su mayoría son competencia municipal, y que en algunos casos, pueden ser provistos por otras administraciones.

Los servicios básicos incluidos en este documento han sido los siguientes:

- **Ayuntamiento de Campillo de Aranda.**
- **Cementerio.** Está prevista la ejecución de un nuevo cementerio, clausulándose por lo tanto, el uso del actual. Se propone ubicación en las NUM.
- **Juez de Paz**, casi exclusivamente para actos de conciliación.
- **Punto limpio.**

Comunicaciones y Transporte

En cuanto a las comunicaciones mediante servicio privados hay que decir que son insuficiente, tan solo existe una línea regular diaria Aranda-Segovia con horario de ida a Aranda a las 11h y de vuelta a las 17h.



2.4.1. Necesidades dotacionales

Con todo lo expuesto hasta ahora se pasa a analizar la situación de Campillo de Aranda en el futuro, es decir, teniendo en cuenta la posible protección de la población en el futuro debido al incremento de viviendas en los nuevos sectores urbanos no consolidados y el urbanizable. De tal modo que, suponiendo las previsiones de viviendas de los nuevos desarrollos previstos por la Normas Urbanísticas Municipales, aproximadamente 145, y observando el número medio de personas por hogar en Campillo de Aranda (2,9 miembros por hogar) se puede establecer que el incremento poblacional previsto es aproximadamente de 420 habitantes.

Tabla: Incremento poblacional previsto

Número de viviendas previstas	145 viviendas
Población 2006	196 habitantes
Incremento poblacional	420 habitantes
Total poblacional	+/- 616 habitantes

Teniendo en cuenta estos datos y el porcentaje que representa cada grupo de edad en la estructura demográfica actual en el municipio, se puede llegar a realizar una hipotética proyección poblacional para cada grupo de edad en los próximos años.

Tabla: Incremento poblacional previsto por grupos de edad

Estructura demográfica	2006	Estimación N.U.M	Población Total
Menores 15 años	15 habitantes	31 habitantes	46 habitantes
De 15 a 65 años	115 habitantes	247 habitantes	362 habitantes
Mayores 65 años	66 habitantes	142 habitantes	208 habitantes
Total poblacional	196 habitantes	420 habitantes	616 habitantes

Por tanto, teniendo en cuenta todos estos datos sobre el posible aumento de la población, se pueden resumir los equipamientos existentes y potenciales para el municipio en la siguiente tabla:

Tabla: Tipología de equipamientos existentes y potenciales

Tipo de Equipamiento	Equipamientos Existentes	Equipamientos Potenciales
Educativo		1 Centro de Educación Infantil
		1 Centro de Educación Primaria
Bienestar Social	1 Hogar del pensionista	Servicios Sociales Mancomunados
Cultural	1 Centro de Culto	1 Centros cívicos asociativos
	1 Centro cultural monofuncional	1 Biblioteca
	1 Aula bibliotecaria	
Deportivo	Pistas deportivas al aire libre	Pequeño complejo deportivo cubierto
	Campo de fútbol suelo privado	Campo de fútbol municipal
		Pequeño complejo cubierto
Sanitario	1 Consultorio local	1 Centro de salud
Servicios Básicos	Ayuntamiento	Oficina de correos
	Cementerio	Seguridad y Protección Civil
	Juzgado de paz	Nuevo Cementerio
	Punto limpio	



3. Capítulo III.- Información Ambiental

3.1. Introducción

Dando cumplimiento a la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (En adelante LUCYL), se elaborará un Informe Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Campillo de Aranda, que se someterá a Evaluación Estratégica Previa.

El informe ambiental se elabora en base a los datos medioambientales existentes y en base a la ordenación urbanística que se propone, por lo que adjunto al documento de las NUM, **se incorporará un documento de “Memoria Ambiental” que se tramitará a los efectos de la “Evaluación Estratégica Previa”, al cual nos remitimos en cuanto a su contenido ambiental.** En cuanto a la tramitación en base a la Ley 9/2006, remito al apartado 1.5. del Capítulo I de éste documento de Memoria.

El contenido del Estudio Ambiental recogerá los siguientes aspectos:

- Los relevantes de la situación actual del medio ambiente en el término municipal, y su evolución en caso de no actuación de las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales.
- Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de forma relevante por la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.
- Los problemas ambientales relevantes derivados de las Normas Urbanísticas Municipales, especialmente en lo que se refiere a zonas de especial importancia medioambiental designadas por la Unión Europea (ZEPAs, LICs) y por las normas estatales y autonómicas que las desarrollan.
- Los efectos probables de la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales, con los nuevos crecimientos propuestos, sobre los factores ambientales.
- Las medidas previstas para prevenir, reducir y en lo posible compensar los efectos negativos importantes derivados de los procesos de urbanización del territorio vinculados al desarrollo de las NUM.
- Las medidas de control y vigilancia que permitan evaluar las medidas definidas para la prevención, reducción y/o compensación de los efectos negativos importantes; así como identificar los efectos adversos no previstos y permitir modificar el conjuntos de medidas destinadas a minimizar los efectos negativos.

3.2. Objetivo

En base a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (En adelante LUCYL), el objetivo del documento de Estudio Ambiental, será analizar el medio físico natural del municipio de Campillo de Aranda para conocer las zonas de mayor calidad ambiental y que, por tanto, puedan tener mayores restricciones y medias frente al crecimiento urbano, debido a características intrínsecas del terreno como la litología, la vegetación, la fauna, las pendientes, la presencia o ausencia de cursos de agua, etc.

Así mismo, el objetivo del documento es que las propuestas de mejora ambiental que se realizan en las Normas Urbanísticas Municipales, tengan una mayor coherencia y se ajusten a un estudio del medio físico-biológico, objetivo y detallado. **Como avance a dicho Estudio Ambiental y como base para la ordenación propuesta, se han estudiado los aspectos medioambientales que a continuación resumimos.**



3.3. Situación geográfica y administrativa

El municipio de Campillo de Aranda, con una extensión de 24 Km², se localiza en la comarca de la Ribera del Duero, al Sur de la provincia de Burgos (Comunidad Autónoma de Castilla y León). Se encuentra a 88 Km. al Sur de Burgos por la carretera A-1 y a 7 Km. de Aranda del Duero.

El municipio está conformado por cerros y glaciais fundamentalmente, con la llanura aluvial al Sureste del río Riaza.

El núcleo urbano se encuentra a una cota de 907 metros de altitud, estando la cota mínima en el río Riaza a 840 metros de altitud. Las cotas máximas están a 928 metros en el paraje Las Suertes (al SE) y a 922 m en el Cerro el Blanco (al NO).

Respecto a la hidrografía, Campillo de Aranda se sitúa en la cuenca del río Duero. El principal curso del agua en el término municipal lo define el río Riaza, que discurre al Sureste del municipio.

Campillo de Aranda limita con los siguientes municipios de la provincia de Burgos: Al Norte con Castrillo de la Vega, Aranda del Duero y Fuentespina; Al Este con Milagros; Al Oeste con Hontangas y Haza; Al Sur con Torregalindo.

3.4. Hidrología

El término municipal de Campillo de Aranda se encuentra en la divisoria de los ríos Duero y Riaza. Concretamente, el río Riaza atraviesa el término municipal por el extremo Sur. La red hidrográfica se encuentra escasamente desarrollada, con la presencia de algunos arroyos de régimen esporádico. La dirección de los arroyos es radial desde el casco urbano, esta variación en la dirección de los arroyos se debe a la situación de divisoria entre dos grandes ríos.

Los principales datos geográficos de los cursos fluviales que atraviesan el término municipal de Campillo de Aranda son los siguientes:

Red hidrográfica de Campillo de Aranda			
Cursos Principales	Longitud (m. Dentro del municipio)	Desnivel (metros)	Carácter
Río Riaza	1.000	5	Permanente
Arroyo de Valhondón	2.000	60	Estacional
Arroyo de los Horcajos	700	10	Esporádico
Arroyo de Valdepredizo	400	5	Esporádico

Fuente: Mapa Topográfico Nacional de España 1:25.000

Los procesos asociados a la dinámica fluvial más significativos son las inundaciones en la llanura de inundación del río Riaza y en los fondos de valle de los principales arroyos. También destaca la erosión y arrastre de material provocado por los procesos torrenciales, concentrados o en manta.

No existen datos sobre el control de la calidad de las aguas por debajo del río Riaza por lo que no se pueden dar datos cuantitativos sobre la calidad del agua en este curso fluvial.



3.5. Espacios protegidos

El municipio de Campillo de Aranda engloba tres tipos de espacios naturales protegidos:

- Hábitats naturales de interés europeo.
- Vías pecuarias.
- Zonas de protección de cauces.

3.5.1. Vías pecuarias

Las vías pecuarias están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias, debiéndose atender a lo dispuesto en esta norma a la hora de realizar cualquier tipo de actuación que las afecte. El objetivo de protección de estas vías es asegurar su uso para el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en la Ley antes mencionada.

El término municipal de Campillo de Aranda se encuentra atravesado por dos vías pecuarias y un descansadero: la Cañada Real de Merinas o de Toronegro, la Vereda de los Planteles y el Descansadero de la Fuente del Valle de Valdecobos.

La **Cañada Real Merinas o de Toronegro** comienza su recorrido por el término municipal en el Sur, en el límite con el municipio de Torregalindo. En su recorrido hacia el Noreste, describe un círculo rodeando el casco urbano de Campillo de Aranda, saliendo de él por el Norte, hacia el término de Aranda de Duero. Su longitud dentro del término municipal de Campillo de Aranda es, aproximadamente, de 7,9 Km.

La **Vereda de los Planteles** conecta con la Cañada Real de Merinas al Sur de Campillo de Aranda describiendo un trazado en sentido NO-NE rodeando el casco urbano por su lado Oeste y conectando en el Norte del municipio con la Cañada Real. La longitud de esta vía pecuaria dentro del término municipal de Campillo de Aranda es, aproximadamente, de 6,4 Km.

El **Descansadero de la Fuente del Valle de Valdecobos** se localiza en el Norte del municipio, en el punto en que se unen la Cañada Real Merinas y la Vereda de los Planteles.

El estado de las vías pecuarias en Campillo de Aranda es bueno. La mayoría de las vías pecuarias se siguen utilizando como uso ganadero y para el transporte de maquinaria agrícola.

Sin embargo, se han detectado algunos tramos en los que el uso ganadero o agrícola es escaso y, en consecuencia, la vía pecuaria se encuentra en peor estado de conservación. También se han detectado vías pecuarias próximas a las principales carreteras en las que existen vertederos de estériles ilegales e incontrolados. Las zonas en las que se han detectado estos impactos se encuentran en la Cañada Real de Merinas en los cruces con las carreteras C-603 y BU-201 y en la Vereda de los Planteles con la carretera C-603.

3.5.2. Zona de protección de cauces

El Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y su modificación por el Decreto 606/2003, que establecen como zonas de protección de cauces, catalogados por la Confederación Hidrográfica del Duero, en Campillo de Aranda 5 metros de anchura como Zona de Servidumbre y 100 metros de anchura como Zona de Policía.

Los cauces existentes en Campillo de Aranda presentan un escaso desarrollo, todos ellos son de tipo esporádico y se encuentran alterados por el uso agrícola de los terrenos, el único cauce que se encuentra en buen estado y con un desarrollo importante es el río Riaza al Sur del municipio.



3.5.3. Hábitats de interés europeo

Los hábitats de interés europeo están declarados en base a la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, para ser designadas como zonas de especial conservación.

En Campillo de Aranda los hábitats de interés europeo existentes son:

- “Brezales oromediterráneos con aliaga”
- “Galerías de Populus alba y Salix alba”
- “Masas de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”

3.6. Vegetación y usos del suelo

La zona de estudio se localiza en la divisoria de las cuencas del río Duero y Riaza, al Sur de la provincia de Burgos. Hidrográficamente, el área de estudio pertenece a la cuenca del río Duero.

El relieve está definido por cerros y glacis, fundamentalmente, con la llanura aluvial del río Riaza al Sureste del municipio. El rango altitudinal del municipio oscila entre los 840 m de altitud del río y los 928 m del paraje Las Suertes.

Desde el punto de vista corológico, el área de estudio se localiza en la Región Mediterránea, provincia Castellano-maestrazgo-manchega, sector Castellano duriense.

Atendiendo a los pisos bioclimáticos, el ámbito de estudio corresponde al piso supramediterráneo.

3.6.1. Vegetación potencial

El patrón general de distribución de la vegetación está condicionado por las características climáticas y edáficas de la zona. En la zona de estudio aparece una serie en el límite de su área de distribución en contacto con la serie climática más característica de la zona y que se extiende por gran parte de la superficie de la provincia de Madrid. La vegetación potencial de la zona de estudio se encuadra dentro de las siguientes series de vegetación (Rivas-Martínez y col., 1987).

Series climatófilas

La etapa madura del ecosistema estaría formada por encinares sobre suelos básicos:

- En la zona más cercana al río Alberche y ocupando una pequeña extensión: Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de la encina *Quercus rotundifolia* (*Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Encinares basófilos de ombroclima seco.

3.6.2. Vegetación actual

En líneas generales, la vegetación actual de la zona deriva de la influencia antrópica que ha transformado buena parte de la vegetación climática a lo largo de la historia, debido a las talas del bosque originario, las actividades agrícolas y ganaderas.

Por estos motivos, es difícil encontrar zonas bien conservadas de vegetación potencial, aunque si existe alguna mancha de vegetación con un valor natural elevado. La vegetación riparia es la que mayor influencia antrópica presenta, presentando las riberas un estado de bajo grado conservación.

En la zona de estudio se pueden diferenciar diversas unidades homogéneas de vegetación, que se caracterizan a continuación.



3.6.2.1. Unidades de vegetación

Para la definición y localización de las unidades de vegetación se ha realizado consulta bibliográfica y cartográfica (Mapa de vegetación potencial y Mapa forestal de España) así como un análisis de la ortofoto disponible en la web de la Junta de Castilla y León, muestreos de campo y segunda fotointerpretación en la que se ha realizado la delimitación definitiva de las unidades, previa definición de una serie de criterios.

Estos criterios han sido: nivel evolutivo (etapa evolutiva de las sucesión vegetal que representan), complejidad estructural, grado de conservación, singularidad, presencia de especies vegetales con algún grado de amenaza, etc.

Como resultado de este proceso se han definido las siguientes unidades de vegetación detalladas en la cartografía correspondiente:

- Encinar y enebros.
- Matorrales de etapas degradadas.
- Cultivos de secano.
- Vegetación de ribera.

3.6.2.2. Valoración inicial

En función del estudio previo, que se concreta en el documento de “Estudio Ambiental”, que se elabora a los efectos de tramitar la Evaluación Estratégica previa, se observa que las unidades que presentan valores más elevados de calidad son la vegetación de ribera, el encinar y los enebros, pues presentan valores altos en gran parte de los aspectos valorados. Con un valor medio de calidad se encuentran los matorrales y con un valor bajo los cultivos de secano.

Por otro lado, las unidades de vegetación con mayor valor de fragilidad son el encinar, los enebros y la vegetación de ribera, mientras que la que menor fragilidad presenta es la de cultivos. Los matorrales poseen valores medio de fragilidad.

Desde el punto de vista del interés natural, ecológico y de conservación de la vegetación las comunidades más valiosas son las de encinar, los enebros y la vegetación de ribera. Estas unidades presentan valores altos en gran parte de los parámetros valorados, además de una elevada fragilidad ante perturbaciones externas.

Como unidades de menor valor están los cultivos, ya que son unidades que han sido o son muy intervenidas por el hombre y alejadas de la clímax. Por otro lado, la unidad matorrales de etapas degradadas presenta un valor medio.

De entre los cultivos, los viñedos por su calidad en la denominación de origen del vino Ribera del Duero, poseen un mayor valor que el resto de los cultivos existentes.



4. Capítulo IV.- El Medio Urbano

4.1. Estructura urbana

4.1.1. Características del municipio

El municipio de Campillo de Aranda está articulado por caminos resultado de su herencia histórica, como refleja su propia denominación: camino de la Fuente; Camino de la Cantera; Carral Pozo y la Cañada Real Toronegro, a destacar entre otros.

El núcleo de Campillo está marcado en su crecimiento por una orografía muy marcada en sus límites por cerros y glaciares, el núcleo urbano de Campillo de Aranda es fiel reflejo de las etapas expansionistas y recesivas que han sufrido los municipios del entorno.

Su casco urbano es tradicional, de morfología irregular, resultado de la estructura de propiedades originaria, consolidado con tipologías tradicionales de una o dos plantas principalmente, casas de piedra, revocos de mortero en tonos claros y ocres y predominancia de los huecos verticales sobre los horizontales. En el casco hay principalmente, vivienda unifamiliar entre medianerías, en baja más o dos o baja más tres excepcionalmente.

La mayor colmatación edificatoria se localiza en el entorno más próximo de la iglesia y de la plaza. Según nos alejamos de éste entorno, aparece mayor número de patios, solares sin edificar, mayor dispersión y menor densidad. Cabe así mismo destacar como zona edificada, el entorno de Conde Siruela (calle y travesía Conde Siruela, hasta la calle Real.)

Los principales ejes viarios son la calle mayor y la calle real, por ser los accesos principales al municipio. Entorno a la calle real, se organizan los principales equipamientos públicos.

En el entorno y borde del casco, si bien se diversifican y mezclan los usos, la estructura de la propiedad privada empieza a organizarse para dar lugar a una red viaria que se estructura y amplía para edificar y urbanizar más ordenadamente.

4.1.2. Equipamientos y dotaciones públicas

En cuanto a espacios libres públicos, existen en dos zonas concretas. Una, a la entrada del municipio por la calle Real, donde encontramos una amplia zona ajardinada, un área recreativa con juegos infantiles, y otro pequeño espacio tipo merendero. Por ésta misma entrada está ajardinado un pequeño cruce entre la calle Real y el Espolón. La otra zona de interés, se encuentra en el Norte del municipio, donde encontramos las Charcas Poza y Navajo.

Los equipamientos del municipio son en estos momentos escasos según el estudio específico incluido en el apartado socio-económico. Hay un equipamiento deportivo junto a la plaza mayor, consistente en una pista polideportiva al aire libre. Existe un campo de fútbol en la zona de "Las Eras", sobre terrenos privados, pero está prevista en las NUM y en la actuación municipal, hacer un nuevo campo de fútbol en terrenos municipales. La nueva parcela destinada a equipamientos deportivos tiene una superficie aproximada de 13.060 m²s y se ubica al sur del paseo del espolón. Colinda además con una zona clasificada como rústico de protección de entorno urbano, por lo que se generará una agradable zona de esparcimiento. (Ver ubicación en el Plano de Ordenación P.O.02)

El edificio de las escuelas, actualmente se utiliza como edificio social y sanitario. Como edificio social en tanto en cuanto alberga en una de las aulas una modesta biblioteca, y en la otra aula el bar municipal. Lo que en su día fue la casa del maestro, el ayuntamiento lo tiene arrendado como taller de bordados a particulares. En cuanto al uso sanitario del edificio, en él se adecuó un consultorio médico, el cual es atendido diariamente con horario de 12:15 a 12:45. Este servicio se ve complementado por la ubicación en el mismo, del lugar de recogida de recetas por un profesional.

En el edificio de sede del Ayuntamiento, se encuentra además de la actividad municipal, la sede del Hogar para jubilados, así como el Salón de Actos.



Existe una asociación de jóvenes “La Ballena”, la cual colabora con el Ayuntamiento en la organización de eventos lúdico festivos y culturales.

Como elementos públicos, hay que añadir el Ayuntamiento, el cementerio y la iglesia. Respecto al cementerio, se prevé la construcción de uno nuevo en la ubicación indicada en el plano de dotaciones de estas NUM. (Ubicado en el Plano de Ordenación P.O. 02)

El municipio tiene el servicio de Juez de Paz, casi exclusivamente para actos de Conciliación.

Los servicios de educación primaria y secundaria, así como el centro de salud más próximo, están en Aranda de Duero, a siete kilómetros de Campillo.

En cuanto a la recogida de basuras, hay una frecuencia de recogida de basura doméstica insuficiente, se utilizan los contenedores de reciclaje, por lo que sería conveniente aumentar la periodicidad de su recogida. Existe un punto limpio en el municipio, no obstante, existen además en la zona de la cañada real dos verteros incontrolados.

Las comunicaciones mediante servicios privados son insuficientes, tan solo existe línea regular diaria Aranda-Segovia con horario de ida a Aranda a las 11:00 Hs y de vuelta las 17:00Hs.

4.1.3. Red de comunicaciones

- **Red de carreteras**

La principal carretera cercana a Campillo de Aranda es la A-1, autovía Burgos - Madrid, que colinda con el término municipal por el Este y con la que enlaza a través de dos nudos, uno situado a la altura de Fuestespina y el otro en Milagros.

Cabe destacar también la carretera CL-603, que atraviesa el término municipal de Sur-oeste a Nor-este y que conecta el municipio con Aranda de Duero y con los municipios que quedan al sur y sur-oeste de Campillo.

Por el sur del casco, pasa la BU-200, de Fuentecén (Cruce con N-122) a Cruce con la N-I.

Los dos últimas son carreteras de Titularidad Autonómica.

Está aprobado el trazado de una nueva autovía, la A-11 “Autovía del Duero”, pero todavía no está ni redactado el proyecto de ejecución de ésta carretera, que conectará el Sur de la provincia de Burgos con Valladolid y posiblemente en un futuro, con Soria. Ésta autovía pasará por el Norte del término municipal de Campillo de Aranda y tendrá como enlaces más cercanos, el nudo de Fuestespina y el de Castrillo de la Vega.

- **Red urbana**

La estructura viaria del núcleo de Campillo de Aranda responde al trazado de los antiguos caminos rurales que han configurado una red de calles, cruces y pequeños ensanchamientos que en algunos casos conforman pequeñas placitas, con trazado irregular y que se apoya en tres ejes de penetración al centro: la Avenida de Castilla y León; la calle Real y la calle Mayor. Dentro de las calles de segunda importancia, cabe destacar la calle del Conde Siruela que da acceso a una parte del casco con densidad edificatoria notable.

Esta red viaria en general se encuentra pavimentada, con aceras, en la mayor parte de los casos, de pequeña sección, lo cual debido a un tráfico poco denso no dificulta la accesibilidad de los vecinos que toman como espacio peatonal el espacio de calzada. Los aparcamientos en la mayor parte no están reglados y los ciudadanos aparcan en ensanchamientos de calzada.

La zona borde del casco está estructurada en base a las calles principales destacadas, rigiendo un mayor orden en cuanto a su trazado y anchura, obligando a las nuevas edificaciones a retranquearse para ajustarse a éstos nuevos trazados.

La parte de la carretera BU-200 y BU-201, de Aranda a Milagros, que pasa por el sur del casco, ha quedado integrada en la vida cotidiana de éste municipio, utilizándose como paseo a pesar de no estar acondicionada para ello.



4.1.4. Infraestructuras

La red de abastecimiento de agua está ejecutada con tuberías de fibrocemento de 60 mm en los tramos viejos y de PVC de 60 mm y 70 mm en los tramos nuevos.

El depósito de agua, que se encuentra en muy buen estado y con capacidad sobrada para las necesidades actuales, tiene una capacidad de 430m³.

La red de saneamiento es unitaria, de fibrocemento en los tramos más antiguos con diámetros comprendidos entre 200 y 500 mm y de PVC de 350 mm en los tramos nuevos.

Los vertidos de agua van a la estación depuradora del municipio.

Se debe concretar la necesidad, por parte de las parcelas sitas al sur del casco, clasificadas como urbanas de uso industrial, la obligatoriedad ante cualquier actuación urbanística, de resolver el saneamiento de las mismas, aunque sea con propuestas individuales ya que se tratan de actividades de baja intensidad.

Hemos de remitirnos a varios apartados del Informe de Sostenibilidad Ambiental, para, concretar los aspectos, por los cuales la Confederación Hidrográfica del Duero, considera suficientes los recursos hídricos existentes en el Municipio, así:

- En el ISA, en el apartado 6.5.2, se hace una exhaustiva valoración de las aguas, estudiando los caudales y explotaciones que se realizan.
- En el ISA, apartado 6.6.2, se informa sobre los puntos de agua catalogados y obtención del agua.
- En el ISA, apartado 10.1.1.3 (pag. 97), se describen detalladamente las redes de saneamiento, abastecimiento, depósitos y depuraciones.
- **En el ISA, apartado 11.5, se hace un ESTUDIO DE DEMANDA DE INFRAESTRUCTURAS según la ordenación prevista.** Se estudia la demanda y posibilidades de suministro de agua, saneamiento, suministro eléctrico y residuos. Por favor, se puede decir que no se está de acuerdo, pero no se puede decir que el equipo no ha aportado datos.

Gasoductos

El trazado del Gaseoducto denominado “Haro- Burgos- Madrid” a su paso por Campillo de Aranda transita a lo largo del este del término municipal.

Por orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de Abril de 1.985 y publicada en el BOE del 24 de abril de 1985, se otorgó a ENAGAS S.A, concesión Administrativa para el Servicio Público de Suministro de Gas Natural, para usos industriales en los diversos Términos Municipales de la Provincia de Burgos, concesión que ha devenido en autorización conforme establece la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 341.998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (B.O.C. nº 241 de 8 de octubre de 1.998).

Dicho gasoducto se encuentra en servicio, calificado según la Norma UNE 60.302 como categoría 1ª y amparada por la concesión administrativa otorgada a ENAGAS S.A, así como por la autorización de instalaciones, recogida en su disposición décima apartado I.

No obstante la legislación básica del sector es la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos., el Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes de Combustibles Gaseosos. Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre.

Normas UNE 60.302, 60.305 y 60.309



5. Capítulo V.- Análisis y Diagnóstico

5.1. Análisis y Diagnóstico de los datos obtenidos

5.1.1. Análisis y Diagnóstico de los datos medioambientales

La topografía del término municipal de Campillo de Aranda se encuentra perfectamente diferenciada por cerros y glaciais fundamentalmente, con la llanura aluvial al Sureste del río Riaza.

El núcleo urbano se encuentra a una cota de 907 metros de altitud, estando la cota mínima en el Río Riaza a 840 metros de altitud, y la cota máxima a 928 metros en el Paraje Las Suertes.

Respecto a la hidrografía, Campillo de Aranda se sitúa en la cuenca del río Duero. El principal curso del agua en el término municipal lo define el río Riaza, que discurre al Sureste del municipio.

Las protecciones que existen en Campillo de Aranda se refieren a vías pecuarias (existen dos, una de ellas la Cañada Real de Merinas), a zonas de protección de cauces y riberas, y a hábitats de interés comunitario (tres tipos de hábitats).

La vegetación actual de la zona deriva de la influencia antrópica que ha transformado buena parte de la vegetación climácica a lo largo de la historia, debido a las talas del bosque originario, las actividades agrícolas y ganaderas. Por estos motivos, es difícil encontrar zonas bien conservadas de vegetación potencial. En la zona de estudio se han diferenciado tres unidades homogéneas de vegetación: encinar y enebros, matorral de etapas degradadas, cultivos de secano y vegetación de ribera. Estas unidades describen sendos biotopos, definiéndose un medio forestal, un biotopo de cultivos y matorral y el comprendido por la ribera y el cauce del río Riaza.

5.1.2. Análisis y Diagnóstico de los datos socio-económicos

Según el Padrón municipal de 2006 proporcionado por el Ayuntamiento, Campillo de Aranda cuenta con una población de 196 habitantes. El leve aumento poblacional que ha experimentado en los últimos años, así como su desarrollo local viene influido, entre otros factores, por la cercanía de este municipio con la A-1, que facilita la comunicación entre diversas poblaciones de mayor envergadura, como Aranda de Duero, de la que dista tan sólo 7 Km., o la misma capital burgalesa.

La estructura demográfica por grupos quinquenales de edad en Campillo de Aranda es la siguiente:

- Base estrecha como consecuencia de una baja Tasa de Natalidad, aunque se aprecia un incremento en el primer grupo de edad con respecto a grupos anteriores como consecuencia del aumento de nacimientos producidos en el 2003.
- Existencia mayoritaria de población entre los 25 y los 44 años, representando una parte de la población activa y como consecuencia de la inmigración.
- Un volumen muy abundante en los grupos de edad avanzada lo que supone un rápido envejecimiento de la población.

El aumento de la población que ha experimentado Campillo de Aranda en los últimos años está directamente relacionado con la dinámica de las viviendas, la cual corresponde a las siguientes características:

- El número total de viviendas en el municipio ha incrementado un 75% desde el Censo de Población y Vivienda de 1991 al último realizado en el 2001.
- El 40% de las viviendas existentes se destinan a la primera residencia, suponiendo un incremento del 18% con respecto a lo que representaban en 1991. Por otro lado, el incremento más significativo se refiere a las viviendas secundarias que varían un 252% con respecto a 1991.

La tendencia esperada en el municipio es que las viviendas aumenten ya que el municipio cuenta con diversas potencialidades.



La cualificación de los habitantes del municipio es importante para el mercado laboral existente. Por lo tanto, las características económicas de Campillo de Aranda son:

- La base económica del municipio es el sector primario. La agricultura integra al 41,7% de los trabajadores y las tierras que tienen un uso agrario se destinan en su mayoría a herbáceos, concretamente, son tierras arables. Además el municipio cuenta con productos de denominación de origen, el vino de Ribera de Duero y el lechazo de Castilla y León.
- La industria también se considera una actividad importante, ya que aglutina el 29,2% de los ocupados. El tipo de industria existente es manufacturera y se dedica a la carpintería metálica y a la construcción de carrocerías.
- Los servicios adquieren cada vez mayor importancia, debido a una paulatina terciarización de la economía del municipio que refleja el desarrollo del mismo.
- La construcción apenas supone algo para la economía del municipio, destacando la pequeña empresa que realiza trabajos de albañilería a pequeña escala.
- Por otro lado, las cifras de paro experimentan un ligero aumento en los últimos años. Las últimas cifras de 2001 sobre la Tasa de Paro publicadas por el INE, muestran que el paro afecta más a las mujeres (10%) que a los hombres (1,85%).

Por todo ello, se considera necesario proponer medidas para, aumentar la oferta de trabajo y disminuir las cifras de paro y, en particular, las de paro femenino. Para ello, una buena opción sería la de impulsar y potenciar nuevas actividades económicas que diversifiquen el mercado laboral para crear nuevos puestos de trabajo.

5.1.3. Análisis de los datos urbanísticos

Campillo de Aranda es un municipio que actualmente está influenciado por las circunstancias y condiciones de su entorno de forma muy notable. Éste municipio, situado como hemos indicado cerca de la capital Burgalesa, está a tan sólo 7 Km. de Aranda de Duero, municipio con un polígono industrial completamente ocupado y con otro polígono en proceso de urbanización con una extensión de aproximadamente 2 millones de metros cuadrados. Sin duda, ésta es una zona atractiva para la industria, tanto por la ubicación como por las conexiones.

En éste sentido, hay que destacar la buena conexión de Campillo con Aranda de Duero, y sobre todo con la A-1, autovía Burgos-Madrid. A largo plazo, la infraestructura de ésta zona, se verá mejorada con la nueva autovía A-11, “Autovía del Duero”, de la cual todavía no hay proyecto de ejecución.

Éste municipio, en la actualidad, no tiene ningún instrumento de planeamiento urbanístico, lo que está frenando sus posibilidades de generar viviendas para los crecimientos de su entorno, o incluso, poder generar su propio ámbito industrial.

Actualmente, Campillo cuenta con un casco urbano especialmente consolidado entorno a la iglesia y la plaza mayor, en una tipología tradicional de vivienda entre medianeras y con un trazado irregular de las calles. En el entorno y borde del casco se detecta más heterogeneidad en los usos y tipologías, así como un mejor y más amplio trazado de calles.

El desarrollo de los nuevos sectores deberá mejorar y ampliar las dotaciones existentes para dar mejor servicio a la población existente y tener capacidad para la nueva.

Las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, en general están en buen estado aunque deben renovarse puntualmente en tramos deteriorados.



MEMORIA VINCULANTE

1. Capítulo I.- Diagnóstico, criterios y fines de la ordenación

1.1. Diagnóstico y criterios de la ordenación

Según los datos vertidos, Campillo de Aranda es un municipio que no se ha unido a la mayoría de los pueblos castellanos en cuanto a su “parón” económico y rápido descenso de la población.

Si bien no hay un crecimiento continuo y constante de la económica y la población, es un municipio que avanza, influenciado positivamente por su cercanía a Aranda de Duero y a fuertes infraestructuras viarias, como es la A-1.

Puesto que el municipio no tiene planeamiento general, no ha podido generar una oferta de viviendas o suelo industrial que pudiese ser atractiva.

En las Normas Urbanísticas Municipales que se redactan, se considera como fin básico hacer de Campillo de Aranda un lugar atractivo en el que vivir y un lugar atractivo para nuevas industrias.

Será así mismo primordial objetivo, ordenar la situación actual del municipio, que el casco urbano se consolide conforme a unos criterios tanto de tipología como de urbanización, previendo en la medida de lo posible, gestionar nuevos espacios públicos.

Las nuevas Normas Urbanísticas, protegerán tanto los bienes patrimoniales, arqueológicos como ambientales detectados y que deban protegerse por su especial interés.

Todo ello, partiendo del objetivo general de definir un modelo territorial para Campillo de Aranda, que establezca una división de suelo que garantice un desarrollo equilibrado y sostenible del suelo del término municipal.

Los criterios definidos para llegar a tal fin son los siguientes:

- Protección de los valores ambientales, patrimoniales y arqueológicos del territorio, diversificando la delimitación de zonas específicas de especial protección en suelo rústico en función de los valores que las caracterizan (culturales, paisajísticos, faunísticos,...).
- Inventariar y proteger de manera específica, a través del Catálogo, los elementos de mayor singularidad arquitectónica y natural, garantizando su preservación con la flexibilidad suficiente para que permita la permanente adecuación funcional a las necesidades y estándares actuales
- Definir los criterios de crecimiento y consolidación del casco y borde del casco, en base a tipologías tradicionales o no agresivas con el entorno, generando un tejido urbano compacto y buscando facilitar la gestión de pequeñas actuaciones
- Las actividades agrícolas, ganaderas y naves localizadas en el entorno más cercano al núcleo urbano, son especialmente consideradas para controlar su crecimiento en ésta ubicación y potenciando su traslado a una zona especialmente prevista para éste uso
- En suelos rústicos, se potenciarán las posibilidades de instalar naves y actividades agrícolas y ganaderas, permitidas o autorizables en la mayoría del suelo rústico según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificada por ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (En adelante LUCYL)Sólo quedarán prohibidas dichas actividades cuando el suelo rústico tenga un tipo de protección en el que la ley estrictamente prohíba instalar usos agrícola-ganaderos.
- Los nuevos crecimientos residenciales tendrán conexión con el tejido urbano existente, permitirán una nueva tipología no agresiva con su entorno y se definirán unidades de actuación para su gestión
- Se potencian nuevos suelos industriales mediante la definición de nuevos espacios en un ámbito de fácil accesibilidad y con unas condiciones topográficas que de menor impacto sobre el territorio



- Posibilitar el re-equipamiento y mejora de dotaciones de las áreas edificables a través de la gestión de las cesiones marcadas por ley en los sectores delimitados en las diferentes clases de suelo, equilibrando su distribución en el territorio
- Potenciar los equipamientos de carácter local y la accesibilidad a los mismos
- Acometer la mejora de la funcionalidad de las redes, de tal manera que los nuevos trazados sirvan para descargar y racionalizar su funcionamiento, evitando actuaciones inconexas que faltas de una programación provocan cargas de servicio superiores a los valores admisibles y costos elevados de mantenimiento y desarrollo que recaen, habitualmente, sobre los presupuestos municipales.

1.2. Fines de la Ordenación

De acuerdo con el diagnóstico resultante de la información, se acomete la clasificación del suelo, según los criterios marcados por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (En adelante LUCYL) y los criterios relacionados en el apartado anterior de ésta Memoria.

Para el interior del núcleo urbano de Campillo de Aranda se establece una única área homogénea en cuanto a la tipología y los usos edificatorios. Para ésta área se determina una ordenanza conservadora de casco consolidado, recogiendo los rasgos más característicos de la tipología tradicional del municipio.

En relación al único núcleo de población existente como suelo urbano de Campillo de Aranda, se determinan unas zonas de bordes, de tal manera que se fomente la edificación hacia el interior de estos bordes, que cuentan con varios solares sin edificación y numerosas casas vacías, propiciando la colmatación de espacios en el casco, con el consiguiente ahorro de tendido de nuevos servicios urbanísticos. En la zona de borde la tipología edificatoria será de bajo impacto, y por lo tanto, de poca densidad y tipologías tradicionales.

En el entorno inmediato al casco, se prevén diversos crecimientos residenciales en sectores cuya ubicación está pensada como continuidad del tejido urbano existente, en los cuales se establecen medidas que aseguren la conexión de los nuevos crecimientos con la malla urbana. Estos crecimientos residenciales se ubican además en las zonas geográfica y orográficamente más propicios para el desarrollo, evitando zonas de fuertes desniveles y zonas potencialmente inundables.

Aunque se controla el crecimiento de naves en el entorno inmediato al casco, mediante unas ordenanzas reguladoras de usos, se potencian las actividades agrícolas ganaderas en suelo rústico, permitiéndose su instalación en la mayor parte del término municipal y quedando únicamente restringidas en zonas que tengan una protección específica según la cual, la ley prohíbe ciertos usos.

Se potencia y amplía una zona de pequeña industria al sur del casco urbano y se prevé un sector industrial de importante entidad en el borde este del término municipal.

El estudio ambiental que se elabora en documento anejo para Campillo de Aranda, en base a sus características ambientales y en base a la ordenación propuesta, estudiará los suelos sobre los que se ubican los nuevos usos, estudiará su uso actual y el entorno. Si es necesario, dicho documento establecerá las medidas correctoras que fuesen necesarias. Las recomendaciones del Estudio Ambiental, serán recogidas en el documento de aprobación provisional, siendo éste el trámite establecido por la ley.



1.3. Conveniencia y oportunidad. Justificación de los objetivos y del crecimiento

La estructura urbanística general constituye el elemento físico definidor del modelo de utilización del suelo. Entendida como suma de partes, definida desde la calificación global de los suelos con sus aprovechamientos, articuladas por las redes de dotaciones sociales y de infraestructuras (comunicación, saneamiento, energía,...), es el fin básico de las NUM Y la base de su concepción.

El modelo parte de la aceptación y asimilación de la estructura general y orgánica actual del territorio. En este sentido, se define un crecimiento alrededor del núcleo existente, de forma que se van colmatando sus bordes, en base a una propuesta de respeto de los ejes de crecimiento planteados.

En general, los ámbitos definidos en Suelo Urbano No Consolidado se ubican en dirección este, marcada por la inercia de extensión del caso entorno a las principales vías de comunicación.

Dando comienzo a la justificación del crecimiento propuesto en Campillo de Aranda, en base al artículo 10 del Real decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal, se expone lo siguiente:

Para el estudio de la población de Campillo de Aranda se ha contado con el último Padrón Municipal proporcionado por el INE, con fecha del 2008, ya que en el momento de la realización del documento de Normas Urbanísticas Municipales este padrón era el más actual. Por lo tanto, esta justificación se seguirá basando en la misma fecha y en el mismo número de población, es decir, 196 habitantes.

La proyección de una población consiste en ver lo que será esta después de un periodo de tiempo fijado, mediante la aplicación de una serie de cálculos que reflejan unas hipótesis que se han formulado previamente.

El periodo de proyección depende del grado de fiabilidad que se pretenda mantener hasta el final de la proyección. Por razones de fiabilidad un período de 10 a 15 años parece lo más aconsejable, ya que las posibilidades de que se produzcan cambios en las evoluciones de los distintos componentes que intervienen en el crecimiento de la población y, por consiguiente, la incertidumbre crece con el tiempo, a pesar de la inercia de los fenómenos demográficos.

Los factores con los que no cuenta la proyección de población realizada mediante una tasa de crecimiento lineal hacen que preveamos un aumento de población, de ahí que nuestro análisis poblacional final prevea un aumento de habitantes en el municipio de 420 habitantes.

A mayor abundamiento existen **OTROS FACTORES QUE JUSTIFICAN el crecimiento poblacional propuesto**, que influyen en el **crecimiento** de la población y que la tasa de crecimiento constante no tiene en cuenta:

- Uno de los aspectos de mayor importancia es la proximidad del municipio a Aranda del Duero, encontrándose a 7 kilómetros de éste y colindante con Milagros. La influencia de Aranda de Duero tiene especial valor dado el tamaño de su población, 32.460 personas, y su importancia como centro económico. Este municipio puede influir tanto en los flujos de inmigración y emigración de Campillo de Aranda, como en la economía de este. También influye de forma importante Milagros por la actividad de sus nuevos polígonos.
- Si Campillo de Aranda hubiese tenido antes las NUM, claramente el crecimiento poblacional y de actividad hubiese sido muy distinto como consecuencia de las sinergias de la actividad de los municipios de su entorno. ¿Porqué los otros municipios han tenido esa oportunidad de crecimiento y no la va a tener Campillo?
- La proyección de los hogares es importante para conocer si el incremento futuro de éstos corresponde con el crecimiento poblacional o si, por el contrario, se producirán desequilibrios en uno u otro sentido. Estadísticamente, el hogar se define como la unidad social conformada por una persona o un grupo de personas que se asocian para compartir el alojamiento y la comida. Es decir, que hogar es el



conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda o en parte de ella, que están unidas o no por lazos de parentesco, y que cocinan en común para todos sus miembros.

- Sin embargo, es posible que el análisis actual que podamos hacer de los hogares no se corresponda del todo con la realidad ya que los últimos datos con los que contamos se refieren al Censo de Población y Vivienda del 2001, publicado por el INE. Según esto, el número de habitantes por hogar en Campillo de Aranda sería de 2,9 miembros. Entre ellos, destacan los hogares constituidos por uno y dos miembros que, teniendo en cuenta las características de la población existente, nos da una idea del tipo de hogares más significativos.
- Los hogares del municipio constituidos por un solo miembro, dado el porcentaje de población mayor existente, corresponde a la fase denominada de extinción, que va desde el fallecimiento del primer miembro de la pareja hasta el del segundo.
- Los hogares constituidos por dos miembros corresponden a la fase de nido vacío, es decir, la que se inicia con la última salida de un hijo y finaliza con el fallecimiento de uno de los miembros de la pareja. Por el contrario, estos hogares también se corresponden con la fase de creación, es decir, la que se inicia con el matrimonio o con el emparejamiento de dos individuos y finaliza con el nacimiento del primer hijo.
- Sobre estos últimos se constituiría la familia, y por lo tanto el aumento de miembros por hogar debido a la descendencia.
- Otro factor importante es la integración de inmigrantes en los municipios. Como consecuencia de la frenética actividad industrial de los municipios del entorno de Campillo, se desplaza a la zona mucha mano de obra, tanto nacional como extranjera. Con frecuencia, encontrar viviendas más baratas hace que los trabajadores se desplacen al entorno de su trabajo. Actualmente en Campillo no hay vivienda asequible, ya que la falta de previsión de crecimiento hace que lo poco que hay sea muy caro, además de que el producto inmobiliario que existe no se corresponde con el producto demandado.
- Otro aspecto a tener en cuenta es el aumento de las viviendas de segunda residencia. La ocupación de éstas provocan un aumento en los habitantes del municipio por población intermitente, la cual también tiene necesidades a cubrir.

La propuesta del nuevo sector urbanizable de **USO INDUSTRIAL**, se basa en los siguientes datos y criterios:

- Geográficamente, Campillo de Aranda se encuentra muy bien comunicado en gran medida por su cercanía con la A-1, la cual facilita la comunicación del municipio con otras poblaciones de mayor envergadura, como Aranda de Duero o Burgos.
- La nueva autovía A-62 tiene aprobado su trazado definitivo, y pasa por el norte del término municipal de Campillo de Aranda. Esto redundará en una mejora a nivel de infraestructuras que apoya el éxito de un desarrollo industrial en el municipio-
- La base económica del municipio es el sector primario, el cual supone el 35% de los ocupados de Campillo de Aranda. En segundo lugar se encuentra la industria, constituyendo el 30% de los ocupados. Igualmente, el sector servicios también constituye un importante valor para el municipio, suponiendo otro 30% de los ocupados. Por último, el sector de la construcción tiene una importancia limitada para la economía del municipio, y en gran parte, se basa en pequeñas empresas que realizan trabajos de albañilería a pequeña escala.
- En Campillo de Aranda se plantea un polígono industrial de gran dimensión, pero que trae causa de una propuesta de actuación concreta por parte de algunos grupos empresariales que ya están instalados en el entorno, y que requieren un polígono para logística de unas dimensiones importantes por el tipo de materia a almacenar. Este caso real, demuestra como el hecho de que en el entorno de Campillo haya empresas, genera nuevas necesidades y atrae a su vez a otras empresas y actividades. En este



caso, se trataría de empresas que se están instalando en los polígonos industriales de Aranda de Duero, y que han previsto que para mejorar su actividad, requieren de otros espacios industriales, para uso principalmente logístico.

- La falta de existencia de Normas Urbanísticas Municipales anteriores, ha frenado el crecimiento del número de viviendas de Campillo de Aranda, algo que era muy demandado por la población. Porque además se estaba especulando y reteniendo el poco suelo sobre el que se podía crecer. Para evitar esa especulación, es necesario generar bolsas de suelo, que si un propietario sube el precio del suelo, se pueda desarrollar otro ámbito. Con el desarrollo de las Normas Urbanísticas del municipio se estima un crecimiento del número de viviendas.
- En relación a las premisas de sostenibilidad y reducción de impacto ambiental a las que alude el informe, aclaramos que precisamente la aplicación de ésta teorías supone en la práctica la concentración de crecimientos en áreas ya desarrolladas para minimizar el impacto por dispersión. Por lo que atendiendo a éstos criterios de sostenibilidad, Campillo es un lugar idóneo para plantear crecimientos ya que todo su entorno está en desarrollo, y así lo demuestra el hecho de que Medio Ambiente haya aprobado el ISA y emitido la Memoria Ambiental.
- La ubicación de éste sector industrial está justificada por varias razones: en primer lugar, el uso industrial previsto en éste polígono, será de industria a gran escala, por lo que es necesario que esté alejado del núcleo urbano a efectos de evitar olores, ruidos, vertidos y otros, que impacten en la calidad de vida en el municipio. En segundo lugar, es esencial que los polígonos industriales tengan buen y fácil acceso, por lo que su ubicación cerca de la carretera, que además le vale de “escaparate”, es requisito imprescindible para que prospere. En tercer lugar, la orografía de los terrenos elegidos facilita el funcionamiento de las infraestructuras y evita grandes desniveles.

Además, hay que resaltar que las nuevas propuestas cumplen con las determinaciones reglamentarias establecidas. Conviene destacar el cumplimiento de las determinaciones del **Art. 81.2 del RUCyL**:

- a) No se generan nuevos núcleos de población. La capacidad y funcionalidad de las redes se ha justificado en el apartado anterior.
- b) El 100% de la suma de las viviendas existentes y las previstas se situarán en suelo urbano.

1.4. Determinaciones de Protección de Patrimonio Arqueológico

De acuerdo a lo preceptuado en el art. 54º de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha elaborado el Catálogo municipal de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y las normas necesarias para su protección, realizado por el equipo técnico de CRONOS S.C. bajo la dirección de D^a Carmen Alonso Fernández, el cual se acompaña en el Documento II Capítulo XII.

Dicho catálogo se ha llevado a cabo mediante una prospección arqueológica, analizando los espacios que cambian de clasificación con alcance arqueológico y revisando los yacimientos arqueológicos inventariados. Por cada elemento se consignan dentro del catálogo las normas de protección individualizadas.

El catálogo se conforma con bienes municipales, que en su práctica totalidad y a los efectos de clasificación del suelo mantienen la consideración de Suelo Rústico con Protección Cultural, excepción hecha en aquellos localizados en zonas urbanas consolidadas, en aplicación a lo establecido en el apartado 3º del citado artículo y en lo dispuesto en el apartado 2.3 del art. 92 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Finalmente, se han establecido actuaciones arqueológicas preventivas de control y seguimiento arqueológico en el desarrollo del sector de SURB-I del nuevo planeamiento.



2. Capítulo II.- Clasificación del suelo y cifras del planeamiento

2.1. Descripción de las determinaciones de ordenación general

Las Normas Urbanísticas Municipales deben establecer la ordenación general del término municipal, establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado y cuando se considere oportuno, podrán establecer la ordenación detallada para sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado.

Del documento de Normas Urbanísticas de Campillo de Aranda, y conforme a la legislación vigente, debe considerarse ordenación general, y por lo tanto vinculante, los siguientes aspectos:

- Los objetivos y criterios generales descritos en la Memoria.
- La clasificación dada al suelo de todo el término municipal.
- Las dotaciones urbanísticas de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos. Si se han establecido sistemas generales, son también ordenación general.
- Los elementos incluidos en el Catálogo.
- En el suelo urbano consolidado, la delimitación de ámbitos de planeamiento especial.
- En el suelo urbano no consolidado y en el suelo urbanizable delimitado, son determinaciones de ordenación general:
 - La delimitación de los sectores.
 - Determinación del uso predominante, los compatibles y prohibidos.
 - Plazos para establecer la ordenación detallada.
 - Densidad máxima de edificación.
 - Número máximo y mínimo de viviendas en los sectores residenciales.
- En el suelo rústico, serán determinaciones de carácter general la calificación de usos como permitidos, sujetos a autorización o prohibidos y si se hubiesen establecido, los parámetros y condiciones para dichos usos.

2.2. Descripción de las determinaciones de ordenación detallada

Las Normas Urbanísticas deben establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado y pueden facultativamente, establecer la ordenación detallada de sectores de urbano no consolidado y urbanizable.

En la NUM de Campillo de Aranda se determina la ordenación detallada del suelo urbano consolidado y en relación a los sectores de urbano no consolidado y urbanizable, en algunos casos se establecen algunas determinaciones vinculantes, pero será necesario un instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada.

Por lo tanto, son así mismo vinculantes las determinaciones de ordenación detallada establecidas para el suelo urbano consolidado, y cuyos parámetros son los siguientes:

- Asignación de usos.
- Edificabilidad.
- Tipología edificatoria.
- Delimitación de ámbitos de planeamiento, denominados Estudio de Detalle o Planes Especiales, para completar o modificar determinaciones de ordenación detallada justificadamente.



- Delimitación de ámbitos de gestión, denominados unidades de normalización y urbanización, aunque estos ámbitos también pueden delimitarlos los Proyectos de Normalización.
- Relación de los usos, construcciones e instalaciones fuera de ordenación.
- Determinación de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

La modificación cualquiera de las determinaciones de ordenación detallada dadas por las Normas Urbanística Municipales, requerirá la tramitación de un Estudio de Detalle, identificando claramente el cambio y justificándolo.

En el caso de que se modifique la ubicación y características de las dotaciones urbanísticas establecidas por las NUM, las nuevas ubicaciones de las dotaciones deberán de forma general, mejorar la propuesta por las Normas y en concreto deberán:

- Mejorar la conexión del ámbito con la malla urbana existente.
- Permitir la conexión con nuevos desarrollos y tener capacidad suficiente.
- En el caso de dotaciones para equipamientos, deberá preverse buen acceso a la parcela donde se ubique.
- Estudiar las facilidades de gestión según la estructura de la propiedad del suelo sobre la que se ubica.

2.3. Clasificación y categorización del suelo

Las Normas Urbanísticas Municipales dividen el territorio municipal dependiendo de su incorporación o no al proceso urbanístico y en función de la situación de hecho, tal y como establece el Capítulo II del Reglamento de Urbanismos de Castilla y León 22/2004 de 29 de Enero y modificado por Decreto 68/2006, en las siguientes Clases de Suelo:

Suelo urbano

Constituye el suelo urbano, el conjunto de terrenos que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 23 Reglamento de Urbanismos de Castilla y León 22/2004, así como las que establece la Ley 5/1999, de 8 de abril, modificada por Ley 4/2008, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Se clasificarán como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que, por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.

Dentro del suelo urbano se distinguen dos categorías:

Suelo urbano consolidado

Está constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.

Dado que la ordenación detallada del Suelo Urbano Consolidado, está determinada por las N.U.M, los instrumentos de planeamiento que tengan por objeto completar o modificar dichas determinaciones, deberán identificar claramente los cambios en relación al planeamiento general y justificarlos. Dichos instrumentos de planeamiento serán Estudios de Detalle o Planes Especiales.

A mayor abundamiento, en el Suelo Urbano Consolidado pueden realizarse actuaciones aisladas de urbanización y de normalización. Las primeras, tienen como objeto completar la urbanización para que las parcelas alcancen la condición de solar. Las actuaciones aisladas de normalización, son los ámbitos de gestión del Suelo Urbano Consolidado que tienen como objeto adaptar la realidad física de las parcelas a las previsiones del planeamiento y especialmente, poder gestionar la apertura de nuevos viarios.



La ejecución de estas actuaciones se realiza mediante proyectos de obras y proyectos de normalización, que tendrán el contenido y tramitación establecidos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 218 y siguientes.

La mayor parte del casco de Campillo de Aranda se haya clasificado en su integridad como suelo urbano en la categoría de consolidado.

Suelo urbano no consolidado

Se encuentra constituido por los demás terrenos que se pueden clasificar como suelo urbano, y que a efectos de su consolidación se agruparán en ámbitos denominados sectores. En particular, se incluirán en esta categoría los terrenos urbanos en los que se precisen actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución entre los afectados, así como aquellos en los cuales el planeamiento urbanístico prevea una ordenación sustancialmente diferente.

En Campillo de Aranda se han delimitado tres sectores de suelo urbano no consolidado residencial, entorno al núcleo central del caso, y otro de uso industrial sito al sur del mismo.

Esta calificación se hace bajo el ímpetu por conservar los cascos existentes, y en pro de evitar futuros estados ruinosos de las edificaciones, con la pérdida de la belleza y estructura tradicional de un municipio especialmente característico en su arquitectura y distribución urbanística.

Suelo Urbanizable

A tenor de lo establecido en el artículo 27 del RUCYL,

1. Se clasificará como suelo urbanizable los terrenos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Que su transformación en suelo urbano se considere justificada a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos. Estas demandas deben analizarse en la memoria del instrumento que clasifique los terrenos.
- b) Que se incluyan en un sector cuyo perímetro sea colindante en al menos un 20 % con el suelo urbano de un núcleo de población existente.

Este requisito puede excusarse en los casos previstos en el reglamento, entre otras causas, cuando el sector que se va a clasificar tenga uso predominante industrial, entendiéndose incluida la explotación agropecuaria intensiva, y siempre que los usos compatibles no industriales no superen el 20 % de la edificabilidad permitida.

- c) Asimismo pueden clasificarse como suelo urbanizable terrenos que, cumpliendo requisitos para ser clasificados como suelo rústico conforme a la legislación sectorial o al artículo 30, sea conveniente calificar como sistema general de espacios protegidos a efectos de su obtención para el uso público. No obstante, dichos terrenos no podrán ser urbanizados, y los efectos de su clasificación se limitarán:
 - 1º. A las actuaciones de gestión urbanística necesarias para la obtención de los terrenos para el uso público.
 - 2º. A las actuaciones, obras y trabajos que sean necesarios para la recuperación y adecuación de los terrenos, en el marco de la normativa que los proteja.
- d) Los terrenos incluidos en suelo urbanizable deben agruparse en ámbitos denominados sectores, donde la ordenación detallada puede ser establecida directamente por los instrumentos citados en el artículo 21 o remitirse a un Plan Parcial. Cuando se establezca su ordenación detallada los sectores pueden dividirse en ámbitos de gestión urbanística integrada denominados unidades de actuación, entendiéndose en otro caso que cada sector constituye una unidad de actuación.
- e) Cuando la ordenación detallada se remita a un Plan Parcial, debe señalarse un plazo para la aprobación del mismo, con un máximo de ocho años. En defecto de indicación expresa, el plazo para la aprobación del Plan Parcial es de ocho años.



En Campillo de Aranda se ha ordenado un sector urbanizable industrial, puesto que al fin y a la postre, el fin de todo municipio es revitalizar y estimular el marco poblacional, tan deprimido en las últimas décadas, precisamente por la falta de industrias en el ámbito rural.

En cualquier caso, dicho sector de suelo urbanizable cumple las prescripciones del precedente artículo reflejado.

Los ámbitos de planeamiento de suelo urbanizable son los Sectores. En el presente documento de N.U.M. se establece para cada sector las determinaciones de ordenación general y requerirán, posteriormente, de la tramitación de un Plan Parcial para establecer su ordenación detallada.

Cuando se establezca la ordenación detallada, los sectores pueden dividirse en ámbitos de gestión integrada denominados unidades de actuación, entendiéndose en otro caso, que cada sector constituye una unidad.

Suelo Rústico

Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiéndose como tales:

Los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación de ordenación del territorio o a la normativa sectorial.

Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiéndose incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.

Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

Los terrenos inadecuados para su urbanización, conforme a los criterios señalados en esta Ley, y los que se determinen reglamentariamente.

2.4. Dotaciones urbanísticas

Las Normas Urbanísticas Municipales señalarán las dotaciones urbanísticas y preverán las correspondientes según las necesidades actuales y futuras. Las dotaciones se ubicarán sobre cualquier clase y categoría de suelo. Son dotaciones urbanísticas: las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y los equipamientos.

En algunos ámbitos de Suelo Urbano Consolidado, pueden establecerse nuevos viarios ó alguna pequeña franja de espacio libre, que deberá obtenerse mediante la gestión de una unidad de normalización y urbanización.

Según prevé el Reglamento de Urbanismo, las Normas pueden dar una ubicación orientativa de las dotaciones urbanísticas no ejecutadas, definiendo los criterios para su ubicación definitiva. (Art. 120.3 Reglamento de Urbanismo). (Ver plano P.O.3 de ordenación: Delimitación de Sectores y Dotaciones Urbanísticas). Los criterios para modificar la ubicación de las dotaciones está reflejados en el *Capítulo II, apartado 1.2 de éste documento de Memoria Vinculante*.



2.5. Cifras del planeamiento general

2.5.1. Cifras de la clasificación y categorización del suelo

Clase de Suelo	Categorización	Superficie	(Ha)
Urbano	Consolidado	180.575,44 m ² s	18,05
	Sectores Urbano No Consolidado Residencial	65.223 m ² s	6,52
	Sectores Urbano No Consolidado Industrial	21.900 m ² s	2,19
	TOTAL SUELO URBANO:	267.698,44 m²s	26,76
Urbanizable	Industrial	454.125,47 m ² s	45,41
	TOTAL SUELO URBANIZABLE:	454.125,47 m²s	45,41
Rústico	Común	18.678.452,76 m ² s	1.867
	Protección Natural Vías pecuarias	889.446 m ² s	88,94
	Protección infraestructuras	145.019,30 m ²	14,50
	Protección Natural. Montes	3.212.035 m ² s	321,20
	Protección Natural. Cauces y Riberas	256.268 m ²	25,62
	Protección cultural	86.608 m ² s	8,66
	TOTAL SUELO RÚSTICO:	22.466.828 m²s	2.246
Dotaciones Nuevas	Equipamiento Pb	18.474,98	1,84

**1.1.1 Cifras de la calificación del urbano no consolidado y urbanizable**

En lo que se refiere al Suelo Urbano No Consolidado, las cifras son las siguientes:

Clave	Denominación	Uso	Superficie (m ² s)	Densidad Viviendas / Ha	Nº max. viviendas
SUNC	SUNC-R1	Residencial	22.753	22 viv/Ha	50
SUNC	SUNC-R2	Residencial	21.452	22 viv/Ha	47
SUNC	SUNC-R3	Residencial	21.018	22 viv/Ha	48
	SUBTOTAL		65.223		145
SUNC	SUNC-I1	Industrial	21.900	4.500 m ² c/ha	
	SUBTOTAL		21.900		

Las cifras del Suelo Urbanizable Delimitado son:

Clave	Denominación	Uso	Superficie (m ²)	Densidad max
SUR	SUR-I-1	Industrial	454.125	5.000 m ² c/ha



3. Capítulo III.- Régimen Urbanístico y Gestión del Suelo

3.1. Régimen Urbanístico

Según establece la legislación urbanística en vigor, los propietarios de terrenos tendrán ciertos deberes y derechos, distintos según a la clase de suelo a la que pertenezcan sus terrenos, con el fin de que se cumplan los objetivos urbanísticos del planeamiento y con el fin de que la actividad urbanística sea realmente pública, y sea el municipio el principal beneficiado del crecimiento.

3.1.1. Derechos y Deberes en el suelo urbano consolidado

- **Derechos en el suelo urbano consolidado:**
 - Derecho a completar la urbanización para que la parcela alcance la condición de solar (Definición de solar entendida según Art. 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).
 - Derecho a edificar las parcelas que tengan la condición de solar, en las condiciones señaladas por el planeamiento, previa obtención de la licencia urbanística. Corresponde a los propietarios el aprovechamiento materializable sobre su parcela neta.
- **Deberes en el suelo urbano consolidado:**
 - Deber de urbanizar las parcelas para que alcancen la condición de solar, costeando las obras necesarias.
 - Deber de cesión de las superficies de sus parcelas que queden fuera de las alineaciones señaladas por el planeamiento, es decir, cesión de los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas.
 - Deber de edificar los solares en los plazos y condiciones establecidas por el planeamiento, previa tramitación de la licencia urbanística, que podrá autorizar la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías.

3.1.2. Derechos y Deberes en el suelo urbano no consolidado

- **Derechos en el suelo urbano no consolidado:**
 - Derecho a completar la urbanización de la unidad de actuación para que las parcelas alcancen la condición de solar (Definición de solar entendida según Art. 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), previa tramitación del Proyecto de Actuación y de la ordenación detallada si no está establecida.
 - Derecho a edificar las parcelas que tengan la condición de solar, en las condiciones señaladas por el planeamiento, previa obtención de la licencia urbanística. Corresponde a los propietarios el aprovechamiento que resulte de aplicar a la superficie bruta de las parcelas el aprovechamiento medio del sector.
- **Deberes en el suelo urbano no consolidado:**
 - Deber de urbanizar las parcelas para que alcancen la condición de solar, costeando las obras necesarias.
 - Deber de cesión de los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas públicas y de que éstos se cedan urbanizados.
 - Deber de equidistribución de los beneficios y las cargas entre los propietarios de la unidad.
 - Deber de edificar los solares en los plazos y condiciones establecidas por el planeamiento, previa tramitación de la licencia urbanística, que podrá autorizar la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías.



3.1.3. Derechos y Deberes en el suelo urbanizable delimitado

Éste documento de Normas no establece la ordenación detallada de los sectores urbanizables, sólo señala algunas determinaciones vinculantes.

- **Derechos en el suelo urbanizable delimitado:**

- Derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a su naturaleza rústica original, cumpliendo los derechos y deberes de esa clase de suelo. Podrán solicitar autorizaciones provisionales.
- Derecho a promover el desarrollo urbanístico de sus terrenos, presentado un Plan Parcial con la ordenación detallada, cuya aprobación les otorga los siguientes derechos:
- Derecho a ejecutar la urbanización del sector para que las parcelas alcancen la condición de solar.
- Derecho a edificar cuando las parcelas alcancen la condición de solar, con las condiciones establecidas por estas Normas, por el Plan Parcial que se tramite y previa aprobación de un Proyecto de Actuación.
- Derecho al aprovechamiento que resulte de aplicar a la superficie bruta de sus parcelas, el 90% del aprovechamiento medio del sector.

- **Deberes en el suelo urbanizable delimitado:**

Hasta la aprobación del Plan Parcial, tendrán los deberes establecidos para el suelo rústico.

Aprobado el Plan Parcial que establezca la ordenación detallada, tendrán los siguientes deberes:

- Deber de urbanizar las parcelas para que alcancen la condición de solar, costeando las obras de urbanización necesarias, incluidas las de conexión del sector con las vías públicas y servicios urbanos existentes, así como la ampliación o refuerzo de las mismas para asegurar su funcionamiento.
- Deber de cesión de los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas públicas y de que éstos se cedan urbanizados.
- Deber de equidistribución de los beneficios y las cargas entre los propietarios de la unidad, previa tramitación de una Proyecto de Actuación.
- Deber de edificar los solares en los plazos y condiciones establecidas por el planeamiento, previa tramitación de la licencia urbanística, que podrá autorizar la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías.

3.1.4. Derechos y deberes del suelo rústico

- **Derechos en suelo rústico.**

- Derechos ordinarios: derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a su naturaleza rústica, pudiendo destinarlos sin restricciones a la utilización racional de los recursos naturales y que no alteren la naturaleza rústica de los terrenos, tales como la explotación ganadera, agrícola, forestal, piscícola y cinegética, o las actividades culturales, científicas, educativas, deportivas, recreativas, turística y similares, que sean propias del suelo rústico.
- Derechos excepcionales en suelo rústico: la autorización de usos excepcionales, se regulará por los artículos 58 a 65 del Reglamento de Urbanismo para cada categoría de suelo. Son usos excepcionales:
- Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación rústica del suelo; actividades extractivas.
- Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su conservación y servicio.
- Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.



- Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada que no formen un nuevo núcleo de población
- Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación
- Otros usos que puedan considerarse de interés público y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Los usos excepcionales citados, requerirán sólo licencia urbanística y en su caso autorizaciones requeridas por legislación sectorial, cuando el uso sea compatible y sea un uso permitido en la categoría de suelo rústica a la que pertenezca el terreno. Los usos excepcionales requerirán autorización de uso excepcional, previa a la licencia urbanística, cuando deba evaluarse el interés público del uso.

- **Deberes en suelo rústico.**

Los terrenos clasificados como suelo rústico, además de respetar lo dispuesto de forma general en la legislación urbanística, sobre el uso y conservación de inmuebles y sobre la adaptación al medio ambiente, (arts. 8 y 9 de Ley de Urbanismo de Castilla y León) tendrán la obligación de cumplir los siguientes deberes:

- Realizar o permitir realizar a la Administración competente los trabajos de defensa del suelo y la vegetación necesarios para su conservación y para evitar riesgos de inundación, erosión, incendio o cualquier otro tipo de perturbaciones del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.
- Respetar el régimen mínimo de protección establecido en los artículos 26 al 29 de Ley de Urbanismo de Castilla y León para cada categoría de suelo, así como las demás condiciones que imponga la normativa sectorial o el planeamiento urbanístico, según las características específicas cada uso o cada terreno.
- Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, entendidas como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, salvo que se deriven de la aplicación de la normativa sectorial o del planeamiento urbanístico. A tal efecto, en los supuestos en los que la legislación agraria permite divisiones o segregaciones sin respetar la unidad mínima de cultivo, con finalidad constructiva, ésta quedará subordinada al régimen establecido en esta Ley para mantener la naturaleza rústica de los terrenos, y no podrá dar lugar a la implantación de servicios urbanos o a la formación de nuevos núcleos de población.
- Todas las nuevas construcciones e instalaciones o la ampliación de las existentes, así como los cierres de parcela con materiales opacos de altura superior a un metro y medio, deben situarse como mínimo a una distancia de tres metros desde el límite exterior de las carreteras, caminos cañadas y demás vías públicas. Cuando dicho límite no esté definido, deben situarse a una distancia mínima de cuatro metros desde el eje de las citadas vías.
- Las Administraciones públicas nunca sufragarán ni ejecutarán obras de urbanización, salvo que se deriven de la aplicación de la normativa sectorial o del planeamiento urbanístico.



3.2. Ámbitos de planeamiento y ámbitos de gestión del suelo

3.2.1. El suelo urbano consolidado

La ordenación detallada del suelo urbano consolidado, está determinada por las NUM, por lo que los ámbitos de planeamiento tendrán por objeto completar o modificar dichas determinaciones, identificando claramente los cambios y en relación al planeamiento general y justificándolos. Los instrumentos de planeamiento serán Estudios de Detalle o Planes Especiales. (Desarrollo en *Normativa Urbanística*, Capítulo II, Apartado 2.3 “Instrumentos que desarrollan las NUM”).

En el suelo urbano consolidado pueden realizarse actuaciones aisladas de urbanización y de normalización. Las primeras, tienen como objeto completar la urbanización para que las parcelas alcancen la condición de solar. Las actuaciones aisladas de normalización, son los ámbitos de gestión del suelo urbano consolidado que tienen como objeto adaptar la realidad física de las parcelas a las previsiones del planeamiento y especialmente, poder gestionar la apertura de nuevos viarios.

La ejecución de estas actuaciones se realiza mediante proyectos de obras y proyectos de normalización, que tendrán el contenido y tramitación establecidos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 218 y siguientes.

3.2.2. El suelo urbano no consolidado

Las presentes Normas delimitan diversos ámbitos de suelo urbano no consolidado denominados sectores, y cuya ordenación general está establecida en las NUM y la ordenación detallada se establecerá mediante Estudio de Detalle o Planes Especiales cuando proceda. (Desarrollo *Normativa Urbanística*, Capítulo II, Apartado 2.3 “Instrumentos que desarrollan las NUM”).

Cuando se establezca la ordenación detallada, los sectores pueden dividirse en ámbitos de gestión integrada denominados unidades de actuación, entendiéndose en otro caso, que cada sector constituye una unidad.

3.2.3. El suelo urbanizable

Los ámbitos de planeamiento de suelo urbanizable son los sectores. En el presente documento de Normas, todos los urbanizables son delimitados, por lo que se establece para cada sector las determinaciones de ordenación general y requerirán de la tramitación de un Plan Parcial para establecer la ordenación detallada. (Información concordante con *Normativa Urbanística*, Capítulo II, Apartado 2.3 “Instrumentos que desarrollan las NUM”).

Cuando se establezca la ordenación detallada, los sectores pueden dividirse en ámbitos de gestión integrada denominados unidades de actuación, entendiéndose en otro caso, que cada sector constituye una unidad.

3.2.4. El suelo rústico

El suelo rústico se rige y desarrolla de acuerdo con las determinaciones establecidas en la Ley de Urbanismo, modificada por ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla. Es un suelo que no admite gestión urbanística en sentido estricto ya que no existe una transformación del uso del suelo encaminada a la urbanización y edificación en ejecución del planeamiento urbanístico. La posible gestión urbanística se limita por tanto, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, a autorizaciones de usos excepcionales.



3.2.5. Gestión de las dotaciones públicas

- Las dotaciones urbanísticas ubicadas en suelo municipal y no adscritas a ningún sector, se ejecutarán por el Ayuntamiento asumiendo los costes o aprobando una contribución especial si se estima procedente y justificado.
- En concreto, en Campillo de Aranda está prevista la ejecución de un cementerio nuevo y de un campo de fútbol. Ambos están previstos sobre parcelas municipales.
- Las dotaciones urbanísticas que estén establecidas por las NUM y no incluidas ni adscritas en ningún sector, se obtendrán mediante la gestión de la actuación aislada en los términos del artículo 190 del Reglamento de Planeamiento.
- Las dotaciones urbanísticas que estén establecidas por las NUM y que estén incluidas o adscritas a sectores, se obtendrán por cesión gratuita con las gestiones del correspondiente ámbito y los terrenos forman parte del ámbito a todos los efectos de equidistribución de beneficios y cargas y a todos los demás efectos. Las cesiones marcadas por las NUM deberán ampliarse como mínimo, hasta que el ámbito alcance los estándares de cesión establecidos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En éste sentido, en algunos sectores de suelo urbano no consolidado y Suelo Urbanizable, las NUM establece el trazado de viarios públicos incluidos o adscritos a los sectores, por lo que se obtendrán por cesión gratuita con la gestión del ámbito.

En los algunos ámbitos de Suelo Urbano Consolidado, se establece un nuevo viario que deberá obtenerse mediante la gestión de una unidad de normalización y urbanización.

La ubicación de las nuevas dotaciones no ejecutadas, podrá modificarse si se justifica suficientemente y deberá atenderse a los criterios establecidos en el *Capit. II, apartado 2.2 de ésta Memoria Vinculante*.

3.3. Plazos de ejecución

Los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 5/1999 modificada por ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, serán fijados por el instrumento de planeamiento urbanístico que establezcan la ordenación detallada con un plazo máximo de ocho años contados desde la aprobación definitiva del documento de ordenación detallada.

El documento de Normas Urbanísticas Municipales establece para el desarrollo de los Planes Parciales el plazo máximo permitido por ley de ocho años, en aplicación del artículo 21 de la Ley 5/1999 modificada por ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.



4. Capítulo IV.- Resumen Ejecutivo

4.1. Modificación de la ordenación vigente

En el municipio de Campillo de Aranda no existe un documento de planeamiento general previo al que ahora se tramita, por lo que no existe una ordenación vigente y no procede por lo tanto indicar ninguna modificación de ordenación.

Sección 1ª.- Suspensión de licencias y tramitación de otros instrumentos de planeamiento

El acuerdo plenario de aprobación inicial de las NUM de Campillo de Aranda, produce la suspensión del otorgamiento de las siguientes licencias (Art. 156 Reglamento Urb. CyL):

- Construcción de nueva planta.
- Implantación de instalaciones de nueva planta.
- Obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Obras de demolición de obras e instalaciones existentes, salvo ruina inminente.
- Modificaciones del uso de construcciones e instalaciones.

Las citadas licencias se suspenden en aquellas áreas donde las nuevas NUM:

- Modifiquen la calificación urbanística.
- Modifiquen alguna determinación de ordenación general.
- Donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

La suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

- Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La no suspensión citada en el anterior apartado b), “usos conformes con el anterior y con el nuevo planeamiento”, en concreto afecta:

- Al suelo que antes de las NUM tenía la condición de rústico común y ahora mantenga la misma clasificación.
- Al suelo urbano consolidado que antes de las NUM tenía dicha condición y que ahora la mantenga, siempre que no quede incluido dentro de ningún ámbito de gestión o de urbanización y no se modifique la calificación ni uso en las nuevas NUM. Las obras de nueva planta deberán tener en cuenta las ordenanzas de las NUM y la altura y volumen edificable deberán ser iguales en la situación anterior que según las NUM en tramitación.
- En caso de discrepancia entre lo permitido antes y ahora, quedará sujeto a la suspensión de licencias.



5. Capítulo V.- Informe de Sostenibilidad Económica

5.1. Impacto en la Hacienda Local

En las NUM de Campillo de Aranda está prevista la ejecución de un cementerio y de un campo de fútbol. Ambos están previstos sobre parcelas municipales y cuya financiación, aún por concretar, se prevé sea resuelta a través de fondos públicos de inversión, Estatales, Regionales o Provinciales.

Con el desarrollo de los nuevos sectores, será necesario ampliar las infraestructuras de comunicación y servicios urbanos, pero serán los propios sectores los que deban hacerse cargo de ejecutar las nuevas obras necesarias.

Los nuevos sectores podrán suscribir convenios urbanísticos entre ellos y con otras administraciones para coordinar la ejecución y financiación de las nuevas obras. El Ayuntamiento colaborará como interlocutor con otras administraciones

Si el desarrollo urbanístico de los nuevos sectores está vinculado de forma inmediata en el tiempo a un proceso edificatorio, la conservación de los nuevos servicios y de la urbanización en general será a cargo del Ayuntamiento, que tendrá un mayor presupuesto como consecuencia de las licencias de edificación e impuestos de actividades en su caso. Sin embargo, si el proceso edificatorio no es inmediato, o si el Ayuntamiento así lo considera por otras razones, la conservación de las urbanizaciones será a cargo de sus promotores y de entidades urbanísticas colaboradoras que se constituyan a éstos efectos.

5.2. Adecuación de los usos productivos

Según los datos aportados en el estudio socio-económico, la actividad principal en Campillo de Aranda está vinculada al sector primario, seguida por las actividades industriales.

Con la nueva planificación urbanística, se prevé el mantenimiento de los usos agro-pecuarios y cinegéticos en los suelos rústicos, a la vez que se potencia que puedan surgir nuevos servicios vinculados al desarrollo del polígono industrial previsto, que además generara un nuevo foco de actividad.

Se potencia por lo tanto las principales actividades actuales del municipio, y se amplían al desarrollo industrial, con las nuevas actividades económicas que ello pueda atraer.

En Campillo de Aranda, Febrero 2011.

G.L. 99, Arquitectura, Urbanismo y Gestión
Fdo.: J. Carlos Garabito López

ARNAIZ Consultores, S.L.
Fdo.: Leopoldo Arnaiz Eguren

Anexo.- Dossier fotográfico



Vista del Ayuntamiento de Campillo de Aranda



Vista urbana de Campillo de Aranda



Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción



Biblioteca Municipal



Zona ajardinada y de recreo a la entrada del municipio



Equipamientos deportivos en Campillo de Aranda



Charca "El Navajo" en el casco urbano de Campillo de Aranda



Nuevas Construcciones



Vista de Campillo de Aranda desde el Norte



Vista de viñedos en el término municipal



Cauces de escaso desarrollo en la cuenca vertiente del río Duero



Arroyo de Horcajos en la zona Oeste del término municipal



Red de gas de Madrid a Burgos a su paso por Campillo de Aranda



Acceso a Campillo de Aranda desde Aranda de Duero



Encinar y sabinar en las proximidades del río Riaza



Encinar y chopera en el valle del río Riaza



Depósito de agua de Campillo de Aranda, al Sur del casco urbano



Casco urbano de Campillo de Aranda desde el Sur